

GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XXXIII

11 de marzo de 1946

Núm. 10

Comisión Municipal Permanente

El día 5 de marzo de 1946 celebró sesión la Comisión Municipal Permanente, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde accidental, don José Ribas Seva. Asistieron los ilustres señores Tenientes de Alcalde don Guillermo de Azcoitia, don Lorenzo García-Tornel, don Tomás Carreras, don Carlos Trias, don Epifanio de Fortuny, don Domingo Castellar, don Domingo Miró y don Sebastián Vergoñós.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

— Aprobar un expediente instruido por el ilustre señor Juez instructor don Domingo Castellar, que dice: «Que siendo preciso determinar si realmente puede considerarse el encartado incurso en la falta grave del art. 57 del Reglamento de la Guardia Urbana en relación con el apartado f de las faltas graves del Reglamento General de Empleados, que la Audiencia Provincial de Barcelona profiera el oportuno fallo en la causa motivada por el sumario n.º 184 de 1945 del Juzgado Número 2, de esta ciudad, que se instruye contra el expedientado por los hechos a que se refiere este expediente, se suspenda el curso del mismo, dándose cuenta de ello al Juzgado de Instrucción Número 2, para que tenga al corriente al suscrito instructor de las diversas situaciones procesales que se produzcan en el mencionado sumario, para, en su día, proponer la oportuna resolución.»

— Aprobar un oficio de la Alcaldía, proponiendo se libre a disposición de la Secretaría Municipal la cantidad líquida de 606 ptas., para el reintegro del tomo XIII del *Libro de Actas* de sesiones de esta Comisión, correspondiente al pasado ejercicio, haciéndose efectivo el importe con cargo a la part. 172 del vigente Presupuesto ordinario.

— Aceptar una propuesta del ilustre señor Teniente de Alcalde de Gobernación, don Luis de Olano, como instructor del expediente administrativo seguido al Oficial segundo don Manuel Soler de Murillo, del siguiente tenor: «Que por considerarle responsable de una falta grave de abandono de destino prevista

en el apartado f del art. 108 del vigente Reglamento General de Empleados Municipales y sancionada en el art. 109 del mismo Reglamento, se imponga al Oficial segundo don Manuel Soler de Murillo la sanción de suspensión de empleo y sueldo por durante ocho meses y la accesoria que prevé el art. 111 de aquel Reglamento en toda su extensión.»

— Enterarse, para su aplicación, de un oficio del Jefe del Servicio de Ejecutorias del Tribunal para la represión de la masonería y del comunismo, acompañando certificación de la ejecutoria recaída en la causa seguida al Director de Mercado don Manuel Benito Jinquins, por la que se decide en definitiva el sobreseimiento del sumario.

— Designar, visto un oficio del Director del Instituto de Estudios de Administración Local, interesando la designación de un representante de este Ayuntamiento para formar parte del Patronato de Estudios e Investigaciones Locales, a don Agustín Durán Sampere, Director del Museo de Artes Populares del Instituto Municipal de Historia y del Archivo Histórico de este Ayuntamiento.

— Acceder a una comunicación del reverendo Padre Ripoll, de la Abadía de Montserrat, reiterando, en nombre del reverendo Padre Abad, su solicitud de nueva ayuda para las obras de reconstrucción y restauración de dicho Monasterio, y conceder una subvención extraordinaria para el corriente año de 25.000 ptas., cuya cantidad será hecha efectiva con cargo a la part. 530 del vigente Presupuesto.

— Acceder a un oficio del Jefe de la Estudiantina, participando que el próximo jueves, día 7, con motivo de la festividad de Santo Tomás de Aquino, visitará la Estudiantina estas Casas Consistoriales, y solicitando un donativo para la misma, otorgando una subvención de 500 ptas., que será puesta a disposición del Jefe de Ceremonial, don Manuel Ribé, y que será hecha efectiva con cargo a la part. 530 del vigente Presupuesto.

— Acceder a un oficio del Presidente de la Asociación de Cazadores de Cataluña, solicitando que,

en tanto se terminan las obras del campo de Tiro, se les autorice para celebrar las tiradas extraordinarias de la Federación de Pichón, en el Estadio de Montjuich, los días 20 al 30 del próximo mes de junio, si bien debe advertirse que el Ayuntamiento se reserva, si fuere requerido por la Federación Nacional de Fútbol para la organización del partido final de Copa, disponer del Estadio en tal caso si coincidiera la fecha con la interesada por la Asociación de Cazadores, otorgándose, además, una copa para el Gran Premio de Barcelona, a cuyo fin se faculta a la Oficina de Ceremonial para su adquisición.

— Acceder a un oficio del Presidente de la Sociedad Deportiva de Pesca Fluvial, solicitando un premio para los concursos de pesca que organiza como preliminares del Campeonato de España, facultándose a la Oficina de Ceremonial para la adquisición de una copa a tal fin.

— Denegar una instancia del Presidente del Club Deportivo Avenida, de Hospitalet de Llobregat, solicitando la concesión de un trofeo para una marcha pedestre que organiza, habida cuenta de que no se trata de un club local, de ninguna prueba tradicional ni controlada por la Federación.

— Denegar un oficio del Presidente de la Comisión Función Pro Hospitales, solicitando la devolución de arbitrios satisfechos por anuncios de un festival de boxeo, por no ser procedente la exención, ni haber sido solicitada en plazo hábil.

— Otorgar, ante una instancia del Presidente del Centro Comarcal Leridano, solicitando la concesión de un tablado para la audición de sardanas que organiza para el día 19 del corriente mes, autorización, en cuanto sea de competencia municipal, y excepcionalmente y por última vez acceder a la concesión del tablado, a pesar de ser ello contrario a las normas aprobadas en 26 de junio de 1945.

— Requerir, a propuesta del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cultura, que con el fin de evitar abusos que han dado lugar inclusive a la incoación de un expediente y que pudieran ocasionar otros daños a la finca de Vilajoana, al conserje de la misma, don Isidro Xufre Josefa, para que se abstenga en lo sucesivo de realizar en dicha institución y sus terrenos anexos cometido alguno distinto al que le corresponde por su empleo de conserje, poniendo el presente acuerdo en conocimiento del Director y del Administrador de dicha institución, don Laureano Cardona, para su conocimiento y cumplimiento.

— Disponer que la reunión del Pleno ordinario que debe tener lugar el día 15 del corriente mes se convoque por la Alcaldía para su celebración a las siete de la tarde.

— Aprobar un expediente instruido por el ilustre señor Concejal instructor, don Francisco Canes, del tenor literal siguiente: «Suspender de empleo y sueldo durante un mes y un día al conserje de Vilajoana (Vallvidrera), don Isidro Xufre Josefa, como autor de una falta grave comprendida en la letra d del ar-

tículo 108 del vigente Reglamento de Empleados de este Excelentísimo Ayuntamiento de 24 de julio de 1941, por haber hecho leña de unos árboles caídos, cuya madera no era apta para obrar, pero sí para quemar, no habiendo talado ningún árbol ni rama verde, por lo que no hubo tala abusiva, y para cuya leña no obtuvo el correspondiente permiso de sus superiores jerárquicos.

CONTRIBUCIONES Y RECARGOS FISCALES

Aprobar la cuenta de 8,857 ptas., presentada por don Pedro Boñarull, por el suministro de impresos, libros, talonarios y demás material necesario para el Servicio del Impuesto de Lujo y de Recargos Fiscales, aplicando dicho gasto con cargo a la part. 142 del Presupuesto ordinario.

— Anular la liquidación practicada en concepto de recargo extraordinario del 10 por 100 sobre utilidades, de la tarifa primera, a Ignacio Font, S. A., con domicilio en la calle de Caspe, n.º 60, de importe pesetas 14'44; a la Banca Arnús, S. A., en la plaza de Cataluña, n.º 23, de 195'62 ptas.; a Mañé, S. A., en la avenida de José Antonio Primo de Rivera, n.º 629, de 63'58 ptas., y a Agfa-Foto, S. A., en la rambla de Cataluña, n.º 135, de 11'85 ptas., por cuanto el recargo grava exclusivamente las utilidades eventuales percibidas por los empleados de compañías domiciliadas en el término municipal, caso que no se da en los presentes.

— Retrotraer el expediente al trámite de notificación que debe verificarse en el domicilio de Laboratorios Viñas, S. A., vía Layetana, n.º 151, subsanando el vicio de forma en que se había incurrido.

— Dar lugar a la reclamación interpuesta por don Arturo Jover Bertrán, y en su virtud, se ordene al Gremio fiscal de Hostelería y Similares restituya al reclamante las cantidades ingresadas indebidamente, cumplimentando así lo dispuesto por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, por acuerdo de 27 de septiembre de 1944.

— Dar lugar al recurso interpuesto por Prats Fatjó, S. A., contra el fallo del Tribunal de agravios del Gremio fiscal de Hostelería y Similares, y que por el presente acuerdo se revoca, fijándose por estimación de la prueba practicada la cuota de 35,000 pesetas, por la que deberá tributar el mencionado gremio por el concepto de Impuesto de Lujo y ejercicio de 1945 al establecimiento propiedad del recurrente, instalado en el paseo de Gracia, n.º 31, bajos.

— Anular la liquidación practicada en concepto de recargo extraordinario del 10 por 100 sobre utilidades de la tarifa primera, a Agfa-Foto, S. A., con domicilio en la rambla de Cataluña, n.º 135, de importe 4'76 ptas., y a Ignacio Font, S. A., con domicilio en la calle de Caspe, n.º 60, de 37'33 ptas., por cuanto el recargo grava exclusivamente las utilidades even-

tuales percibidas por los empleados de compañías domiciliadas en el término municipal, caso que no se da en los presentes.

— Dar de baja, a partir del día 1.º de enero de 1946, el recargo extraordinario del 4 por 100 de Ensanche, que viene gravando la casa n.º 301-303 de la calle de Córcega, y que es propiedad de la Unión Española de Explosivos, S. A.

— Anular la liquidación practicada en concepto de recargo extraordinario del 10 por 100 sobre utilidades de la tarifa primera, a S. A. Sanpere, con domicilio en la calle de Lauria, n.º 33, de importe 3.764'71 ptas., por cuanto el recargo grava exclusivamente las utilidades eventuales percibidas por los empleados de compañías domiciliadas en el término municipal, caso que no se da en el presente.

SOLARES

Anular, accediendo a la petición formulada por doña María Fábregas, propietaria de la finca n.º 30 de la Travesía de San Antonio, desde el ejercicio 1939 al de 1942, ambos inclusive, los recibos referentes al cargo del arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificados, por haberse comprobado que la finca que antes aparecía registrada por Travesía de San Antonio, n.º 30, corresponde a la calle de Asturias, n.º 30, que tributa debidamente, que en su día substituyó por el que se registraban conjuntamente las fincas n.º 28 y 30 de la citada calle de Asturias. Que previa la presentación de los recibos referentes, y demás trámites pertinentes, se reanude el curso del expediente para la devolución a doña María Fábregas de las cantidades que resulten procedentes.

— Causar baja, en méritos de la petición formulada por doña Teresa Rull Vila, a partir del ejercicio de 1946, el cargo del arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificados, liquidado a nombre de don Joaquín Rochera, por la finca Don Carlos, número 29, situada en la zona marítima, y que a tenor de lo que prescribe el art. 1.º y concordantes de la Ordenanza fiscal n.º 50, reguladora del citado arbitrio, no reúne la circunstancia de terreno tributable. Que en relación a la mencionada finca y arbitrio de referencia se anulen los recibos no satisfechos correspondientes a ejercicios anteriores.

— Aprobar los padrones de contribuyentes relativos al arbitrio de solares sin edificar y al de solares estén o no edificados, así como los apéndices de altas y bajas que se hayan producido durante el ejercicio de 1945; que de conformidad a lo que preceptúan los arts. 6.º y 11 de las Ordenanzas fiscales n.º 42 y 50, reguladoras, respectivamente, de los citados arbitrios, y con el fin de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra las cuotas liquidadas a su cargo, se efectúe, durante un plazo de quince días, la exposición al público de los mencionados documentos cobratorios; que para el

debido conocimiento de los interesados y efectos legales pertinentes, se inserte el correspondiente anuncio indicativo de que esta exposición tendrá lugar en el Negociado de Solares durante quince días, haciéndose constar que, para el arbitrio de solares estén o no edificados, ha sido practicada la revisión de las características topográficas y económicas, de las fincas situadas en cincuenta y cuatro calles, y que asimismo en el Registro y Padrón relativo al arbitrio sobre los solares sin edificar han sido liquidados los recargos que autorizan las bases 27 y 49 de la Ley de 17 de julio de 1945, que serán percibidos conjuntamente con la correspondiente cuota del arbitrio en el mismo recibo.

— Rectificar, en méritos de la petición formulada por don Andrés Martínez Vargas, actuando en nombre propio y en representación de los restantes propietarios del indiviso conocido por finca de la Estela, desde el primer trimestre del ejercicio 1945, los cargos relativos al arbitrio sobre solares sin edificar y solares estén o no edificados, correspondientes a las fincas oficialmente señaladas con los n.º 641-643, 655-657, 700, 702, 104-714 y 716-722 de la avenida del Generalísimo Franco, n.º 48 a 56 y 61 a 63 de la avenida de la Victoria y calle de Mejía Lequerica, sin número, consignando a nombre de sus actuales propietarios dichas fincas, a las que se aplicarán las características de superficie y valor fijadas por los Servicios Técnicos Municipales, conocidas y conformadas por los respectivos interesados; que se anulen los recibos no satisfechos, relativos a las fincas citadas y arbitrios de referencia, liquidados a nombre de la disuelta sociedad Riera, Martínez y Ferrer, y con los errores de superficie y valor que se indican y que los nuevos recibos que se liquiden puedan ser satisfechos por los respectivos propietarios, en período voluntario, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que reciban la comunicación del presente acuerdo.

— Causar baja, accediendo a la petición formulada por don José Aguirre Ojuel, actuando en nombre y representación de Urbanas de Barcelona, S. A., propietaria de la finca situada en la calle del Clot, números 1 y 3, accesorios, desde el ejercicio 1946, el cargo del arbitrio sobre solares sin edificar que grava dicho inmueble que, por hallarse afectado en su totalidad por las nuevas alineaciones de la calle del Clot y avenida de la Meridiana, no reúne las condiciones de terreno tributable a los efectos de este arbitrio.

— Disponer lo siguiente: Por solares sin edificar: Que, accediendo a la petición formulada por don Pedro Batllori Rius, como administrador de don Sebastián Salvadó, o Salvadó, S. A., antiguo propietario de la finca señalada con los n.º 135 al 141 de la calle de Amílcar, hoy propiedad de don Agustín Rafel Faidella y doña Teresa Mas Ventura, desde el segundo trimestre del corriente ejercicio 1946, cause baja el cargo del arbitrio sobre solares sin edificar que grava dicho inmueble, ocupado por un edificio de carácter

permanente. Desde el primer trimestre del corriente ejercicio 1946, rectifíquese el cargo, en el sentido de consignar a don José María Riba y a doña Ana Pich Salarich, como propietarios de la finca n.º 133 de la calle de Amílcar, que es el que oficialmente le corresponde, en lugar del n.º 141, que actualmente se le aplicaba. Por solares estén o no edificados: Rectificar, asimismo, desde el primer trimestre del ejercicio 1946, los cargos, en el sentido de consignar como propietarios de las fincas oficialmente señaladas con los n.º 133 y 135-141 de la calle de Amílcar a don José María Ribas y a don Agustín Rafel Faidella y esposa, respectivamente.

— Acceder a la petición formulada por don José Carbonell Vilanova, administrador de don José Cirera Prim, propietario de la casa señalada con los números 64-70 de la calle del General Sanjurjo, desde el primer trimestre del ejercicio 1946, cause baja el cargo del arbitrio sobre solares sin edificar que grava dicho inmueble, ocupado por un edificio de carácter permanente que tributa ya al Estado por contribución territorial, riqueza urbana. Por solares estén o no edificados: Desde el segundo trimestre de 1946, rectifíquese el cargo, en el sentido de consignar como propietario de la finca indicada a don José Cirera Prim, domiciliado en Vich, sin que sufran alteración las demás características de superficie y valor que a la finca se aplican, puesto que éstas son conformes.

— Causar baja, accediendo en parte a la petición formulada por don José Gispert Costa, propietario de la casa señalada con el n.º 360 de la calle de Cerdaña, desde el primer trimestre del ejercicio 1946, el cargo del arbitrio sobre solares sin edificar que grava dicho inmueble, ocupado por un edificio de carácter permanente que tributa ya al Estado por contribución territorial, riqueza urbana, y que se desestime el extremo de su instancia relativo a que la baja del cargo indicado tenga lugar desde el 1.º de julio de 1941, por cuanto ello se opone a lo que previene el art. 6.º de la Ordenanza fiscal n.º 42, reguladora del arbitrio de referencia al determinar que las bajas tendrán lugar, cuando no precedan efectos posteriores, desde el trimestre siguiente al de la fecha en que fuese formulada la reclamación, por lo cual, presentada ésta en 21 de noviembre último, procede la baja desde el primer trimestre del ejercicio 1946.

— Dar de baja a doña Mercedes Blas Ferrán, propietaria de la casa señalada con el n.º 144 de la calle de Rocafort, desde el primer trimestre del corriente ejercicio 1946, el cargo del arbitrio sobre solares sin edificar que grava dicho inmueble, clasificado como solar, ocupado por un edificio de carácter permanente que tributa ya al Estado por contribución territorial, riqueza urbana.

— Causar baja, accediendo a la petición formulada por hijos de E. y F. Escofet, propietarios de la casa señalada con el n.º 31 de la calle de Entenza, desde el primer trimestre del ejercicio 1946, el cargo del arbitrio sobre solares sin edificar que grava dicho

inmueble, ocupado por un edificio de carácter permanente que tributa ya al Estado por contribución territorial, riqueza urbana.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Acceder a lo solicitado por don Miguel Martí Rufas, propietario de la finca n.º 154 de la calle de Entenza, y, en su consecuencia, reintegrar al mismo la suma de 31'60 ptas. que, indebidamente, ingresó al satisfacer el último plazo de la cuota de 6,968'40 pesetas, que le fué impuesta como propietario de la expresada finca por razón de las obras de construcción de una zanja para la vía del tren en la diagonal del ferrocarril, cuyo pago puede aplicarse a la partida 24 del Presupuesto ordinario de Ingresos.

PLUSVALÍA

Fijar como firmes y definitivas las cuotas de 14'35 ptas. para el censo de dominio directo que grava la finca Ramón Batlle, n.º 24 y 26; 7'83 ptas., para el de San Pons, n.º 71; 18'01 ptas., para el de Malats, n.º 90 y 92; 5'42 ptas., para el de Vasconia, número 57; 4'85 ptas., para el de Vasconia, n.º 61; 10'03 ptas., para el de Vasconia, n.º 36; 8'35 ptas., para el de Montpellier, n.º 5 y 7; 5'71 ptas., para el de Montpellier, n.º 9; 10'80 ptas., para el de Montpellier, n.º 11; 6'79 ptas., para el de Montpellier, número 13; 4'32 ptas., para el de Doctor Sampóns, n.º 61; 6'49 ptas., para el de Doctor Sampóns, número 83; 17'15 ptas., para el de Doctor Sampóns, n.º 85 al 91; 12'75 ptas., para el de Doctor Sampóns, n.º 93 y 95; 6'67 ptas., para el de Doctor Sampóns, n.º 97; 98'62 ptas., para el de San Narciso, n.º 33 al 49; 8'79 ptas., para el de Vasconia, n.º 4 y 8; 35'87 pesetas, para el de Vasconia, n.º 79, y Malats, n.º 51; 2'18 ptas., para el de Vasconia, n.º 81; 11'15 ptas., para el de Vasconia, n.º 32 y 34; 3'92 ptas., para el de Malats, n.º 68; 4'49 ptas., para el de Malats, número 70; 5'15 ptas., para el de Montpellier, n.º 15; 5'81 ptas., para el de Doctor Sampóns, n.º 99; 6'14 pesetas, para el de Doctor Sampóns, n.º 101; 5'95 pesetas, para el de Doctor Sampóns, n.º 103; 5'90 pesetas, para el de Doctor Sampóns, n.º 105; 10'33 pesetas, para el de Doctor Sampóns, n.º 107; 11'52 pesetas, para el de Doctor Sampóns, n.º 111; 23'85 pesetas, para el de Virgili, n.º 83, 85, 85 bis y 87; 44'03 ptas., para el de Ramón Batlle, n.º 65 al 69; 22'31 ptas., para el de Roquetas, n.º 9, y Virgili, números 89 y 95; 14'67 ptas., para el de Cervera, n.º 2 y 4; 22'41 ptas., para el de Roquetas, n.º 1, y San Narciso, n.º 32; 66'27 ptas., para el de San Narciso, n.º 63 al 65; 3'42 ptas., para el de Virgili, n.º 101; 12'07 ptas., para el de Virgili, n.º 97 y 97 bis; 107 pesetas, para el de Virgili, n.º 103; 10'19 ptas., para el de Virgili, n.º 88, 90 y 96; 24'26 ptas., para el de

Vista Alegre, n.º 34 al 42; 20'43 ptas., para el de San Andrés, n.º 411; 7'32 ptas., para el de Doctor Sampóns, n.º 69; todo ello por haberse liquidado a razón del 4 por 100, por tratarse de fincas situadas en extrarradio de Barcelona, a las que procede, según sentencia arbitral proferida por el Rey Don Jaime II y el Obispo de Valencia en 31 de octubre de 1310, el pago del 2 por 100 de laudemio, y liquidar por las cuotas ya firmes y definitivas de 714'19 ptas., para el de Pons y Gallarza, n.º 18 al 24; 242'46 ptas., para el de Pons y Gallarza, n.º 14 y 16; 714'19 ptas., para el de Córdoba, n.º 5 y 11; 351'60 ptas., para el de Campani; 891'21 ptas., para el de San Adrián; 28'58 pesetas, para el de Dragó de Dalt; 161'75 ptas., para el de vía Favencia; 341'82 ptas., para el de vía Favencia; 387'60 ptas., para el de terreno dels Garrofers; 184'64 ptas., para el de Campani; 183'29 pesetas, para el de vía Ferrocarril del Norte; 442'54 pesetas, para el de casa Dragó; 61'04 ptas., para el de Bartrina; 97'66 ptas., para el de Argullós; 137'34 ptas., para el de Argullós; 824 ptas., para el de Valldaura; 381'50 ptas., para el de Bartrina; 97'66 ptas., para el de Valldaura; 172'94 ptas., para el de Valldaura; 162'67 ptas., para el de Bartrina; 249'25 ptas., para el de Bartrina; 19'85 ptas., para el de Selva del Campo; 457'80 ptas., para el de José Antonio, n.º 1061 a 1082; 637'86 ptas., para el de Maresma; 470 ptas., para el de avenida de la Meridiana; 547'46 ptas., para el de Planas de Dalt; 164'80 ptas., para el de San Ramón Nonato; 62'87 ptas., para el de Violante de Hungría; 587'51 pesetas, para el de Tenor Masini, n.º 89 al 91; 961'38 pesetas, para el de Violante de Hungría, n.º 64 al 68; 534'10 ptas., para el de Melchor de Paláu, números 9 al 21; 248'64 ptas., para el de Violante de Hungría, n.º 89 al 93; 8'14 ptas., para el de Mediana de San Pedro, n.º 85; 1,314'80 ptas., para el de Mercado, n.º 5 al 7; 688'01 ptas., para el de Mercado, n.º 2 al 6; 111'50 ptas., para el de San Andrés, número 233; 1,831'20 ptas., para el de San Andrés, n.º 256 al 260; 1,098'62 ptas., para el de plaza del Comercio, n.º 3; 194'40 ptas., para el de Mercado, n.º 19; 495'95 ptas., para el de vía Favencia; 1,526 pesetas, para el de la plaza Arizola, n.º 63 al 75; 591'96 ptas., para el de Las Cortes, n.º 82; cuotas todas que debe satisfacer doña Rosario Buera Riera, como consecuencia de haberse liquidado este expediente por las disposiciones civiles y administrativas que son de concordancia para el arbitrio de plusvalía.

— Aceptar, teniendo en consideración la instancia presentada por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, el contenido de la sentencia dictada por el Jurado Superior de Exacciones Locales en fecha 13 de diciembre de 1934, y proceder a la ejecución de la misma, por no ser contraria a los intereses municipales. Declarar fincas exentas del pago del arbitrio de plusvalía por tasa de equivalencia, mientras continúen en el uso a que en la actualidad están destinadas, las de propiedad de la Caja de Pensiones

para la Vejez y de Ahorros situadas en vía Layetana, n.º 56; Palma de San Justo, n.º 4; Casanova, números 154-158; Pallars, n.º 433-453; Teodoro Roviralta; Méndez Vigo, n.º 10; Jesús y María, n.º 14; Escorial, n.º 157-175; Virtud, n.º 4; Sevilla, n.º 69; Goya, n.º 13; Borrell, n.º 127; torrente de las Flores, n.º 149-153; Rosellón, n.º 165-175, y terreno Rosellón, n.º 165-173. Estimar como fincas sujetas a acuerdo, por ser su destino proporcional a renta y a fines benéficosociales, los inmuebles propiedad de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, liquidándolas en las proporciones siguientes: Vía Layetana, n.º 48, 1,556'43 ptas.; Junqueras, n.º 2, 3,265'64; Palma de San Justo, n.º 2, 142'30; Moncada, n.º 19, 807'99; Flassaders, n.º 24-28, 140'38; paseo de San Juan, n.º 20, 494'95; Sarriá, 100, 188'99; San Andrés, n.º 201 y 203, 239'21; vía Layetana, n.º 46, 2,353'44; paseo Nacional, n.º 143, 171'95; San Andrés, n.º 203, 113'55; Sans, n.º 247, 417'42; todo ello mientras dichas fincas conserven el actual uso y destino y por los periodos imposables 1930-1940 y 1935-1945. Liquidar íntegramente, por ser fincas destinadas exclusivamente a renta, las cuotas correspondientes al arbitrio por tasa de equivalencia de los inmuebles que se indican a continuación, propiedad de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros: Vía Layetana, n.º 46a, 1,336'03 ptas.; vía Layetana, número 48, 1,239'49; Palma de San Justo, n.º 6, 156'47; Rosellón, n.º 165, 3,428'13; Casanova, 1,207'45; Córcega, n.º 196-198, 992'57; Córcega, n.º 200, 896'88; Córcega, n.º 202, 509'93; Córcega, n.º 204, 544'92; Córcega, n.º 206, 427'86; Muntaner, n.º 153, 953'86; Muntaner, n.º 155, 953'83; Muntaner, n.º 157, 2,280'29; Muntaner, n.º 159, 671'66; Muntaner, n.º 161, 783'49; Prats y Roquer, números 36-38, 756'40; camino de la Verneda, 13,324'67; Balmes, n.º 182, 12,218'72; Baja de San Pedro, n.º 5 y 7, 22,621'52; Vizcaya, n.º 17, 173'44; Aragón, n.º 279, 1,905'84; Xuclá, n.º 7, 51'21; Xuclá, n.º 9, 465'50; Tapiolas, n.º 15, 998'21; Teodoro Roviralta, n.º 38, 236'20. Siendo de procedencia la devolución a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de la cantidad de 78,455'75 ptas., pero debiendo efectuar la indicada Caja de Pensiones el ingreso en el Excelentísimo Ayuntamiento, en concepto de las cuotas indicadas en los extremos anteriores, la suma de 79,038'48 ptas., dar por finida la liquidación del presente expediente hasta la actualidad con el ingreso, por parte de la repetida Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, de la suma de 582'73 ptas., diferencia a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de los dos indicados saldos.

— Condonar la cuota de plusvalía girada por la compra del terreno en la calle de Trinxant, n.º 6, por don José M.ª Malet Estruch, en atención a que, por tratarse de terrenos que entran dentro de los terminos del acuerdo de este Ayuntamiento de 21 de enero de 1924, por el que se condonaban las cuotas de plusvalía, en compensación de los terrenos viales que

fueron cedidos por el señor Malet, es de aceptación la exención de la liquidación practicada, debiéndose archivar el expediente, todo ello por ser concordante a las disposiciones vigentes que regulan el arbitrio de plusvalía.

— Condonar y anular la cuota provisional girada de 1,241'65 ptas., por el título de transmisión de compraventa del terreno sito en el n.º 281 de la calle de las Navas de Tolosa, propiedad de don Juan Alfredo Mata Sans y otro, ya que, por tratarse de terrenos propiedad de los señores Malet, entran de lleno en el acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento de 21 de enero de 1924, por el que se condonaban las cuotas de plusvalía en compensación de los viales cedidos por dichos señores, debiéndose archivar el presente expediente.

— Desestimar la instancia presentada por don Gil Laborda Taylor, fijando, por tanto, como firme y definitiva la cuota de 1,925'85 ptas. que ha de satisfacer dicho interesado por la transmisión de dominio a su favor, en 4 de marzo de 1943, de un inmueble situado en la calle del General Sanjurjo, n.º 28, en atención a no ser de procedencia las alegaciones contenidas en la instancia impugnatoria, en méritos de haberse ya tenido en cuenta en la liquidación las circunstancias expuestas en la instancia indicada.

— Desestimar, por extemporánea, la instancia presentada por don José Cortinas Forcada, fijando, por tanto, como firme y definitiva la cuota de 83'95 pesetas, que ha de satisfacer dicho interesado por la transmisión de dominio a su favor, en fecha 23 de julio de 1938, de 1/4 parte del inmueble situado en el n.º 292 de la calle de la Travesera de Gracia.

— Desestimar la instancia presentada por don Miguel Gallego Ramos, como Presidente del Patronato de Casas Militares, fijando, por tanto, como firme y definitiva la cuota de 23,364'02 ptas., que ha de satisfacer dicho Patronato por la transmisión de dominio a su favor, en fecha 28 de mayo de 1943, de un inmueble situado en los n.º 268-270 de la avenida de José Antonio, en atención a no poderse acceder a la solicitud de exención formulada por el reclamante, en méritos de lo dispuesto en el Estatuto Municipal y en la Ordenanza del Arbitrio.

— Fijar como firmes y definitivas las cuotas de 1,584'10, 13,446'15, 107'55 y 835'15 ptas., que han de satisfacer doña Carmen y doña Elvira Batlle Ragull, como herederas de don Narciso Batlle Baró, en el expediente incoado por la herencia de doña Mercedes Ragull Alabáu, por la transmisión de dominio a favor de su indicado causante, en fecha 13 de julio de 1942, de un inmueble situado en el número 49 de la calle de Lauria (una mitad); otro, en el n.º 239 de la calle Mayor de Gracia; otro, en el n.º 49 de la calle de Virgili, y una mitad en los números 1 y 3 de la plaza del Rey, todos de esta ciudad, en atención, la primera y las dos últimas, a ser las cuotas primeramente liquidadas y aceptadas por las

interesadas, y la segunda, a ser la cuota tope que corresponde a la liquidación, en méritos de lo dispuesto en el R. D. de 3 de noviembre de 1928, y de conformidad, todo ello, con las circunstancias que concurren en la transmisión y a la renuncia de la instancia impugnatoria efectuada por las recurrentes en fecha 24 de enero de 1946.

— Fijar como firme y definitiva la cuota de 2,095'90 ptas., por cuanto se ha descontado de la base imponible las contribuciones especiales satisfechas por razón del suelo en el inmueble sito en el n.º 136 de la calle de Vallespir, propiedad de don Ramón Morgó Reguart y otro, todo ello en atención al cuerpo del presente escrito y de las prescripciones reguladoras del arbitrio de plusvalía.

— Fijar como firme y definitiva la cuota de 5,079'55 ptas. que, por arbitrio de plusvalía, debe satisfacer don Ramón Falcó Gil, en relación a la transmisión de dominio por compra a su favor, de 4/5 de los n.º 257 y 259 de la calle de Castillejos, y, en consecuencia, anular la cuota provisionalmente liquidada de 6,800'15 ptas., por haberse rectificado la fecha de comienzo de período imponible.

— Fijar con carácter definitivo la cuota de 546'50 pesetas, por arbitrio de plusvalía, con motivo de la transmisión de dominio, en 30 de julio de 1942, del inmueble sito en el n.º 16 de la calle de Amposta, de este término municipal, según expediente incoado a nombre de don Vicente Peñarroja Traver, cuya cuota debe anular y substituir a la primeramente liquidada y exigida de 597'53 ptas., toda vez que, estimando en parte la instancia presentada por el referido contribuyente, se ha procedido a la rectificación de la extensión superficial de la meritada finca sin modificación de los precios fijados a la misma, de conformidad con los nuevos elementos de juicio aportados al expediente de su razón.

— Fijar como firme y definitiva la cuota de 6,393'40 ptas., señalada en relación a la transmisión de dominio, por compra a favor de don Antonio Fortuño Anglés, de un terreno situado en la calle del Doctor Pi Molist (torrent d'en Piquè), y, en su consecuencia, anular la provisionalmente liquidada de 19,812'40 ptas., por haberse rectificado las fechas de comienzo de período imponible, y de conformidad con el art. 57 de la vigente Ordenanza del arbitrio, sin que proceda la deducción solicitada en relación a contribución especial de mejoras, por no haberse probado lo alegado por el reclamante respecto a tal extremo.

— Rectificar la cuota de 8,214'13 ptas. que, con carácter provisional, había sido comunicada a doña Pilar Martí Morera el 26 de julio de 1945, por la transmisión de dominio a su favor, en concepto de compraventa realizada el día 21 de julio de 1944, del inmueble sito en la calle del Consejo de Ciento, números 224, 226 y 228, y determinar como firme y definitiva la de 5,250'02 ptas., en aplicación de los arts. 30 y 36 de la Ordenanza reguladora del arbitrio.

— Fijar en 1,319'84 ptas. la cuota que ha de satisfacer don Jaime Solá Trabal, por transmisión de dominio a su favor, en fecha 26 de marzo de 1942, de 45/54 avas partes de un terreno situado en el pasaje del Regente Mendieta, n.º 19-23, en atención a haberse rectificado un error de hecho, al efectuarse el emplazamiento del inmueble, transmitido por la Agrupación de Servicios Técnicos de Urbanismo y Valoraciones, y quedando, en consecuencia, anulada la cuota provisionalmente liquidada de 2,319'60 ptas., así como su talón de cargo.

PRESUPUESTOS

— Librar a favor del Jefe del Negociado de Recaudación 2,200 ptas., a justificar, con objeto de destinarlas a abonar, durante el presente año, a los ordenanzas adscritos a dicha dependencia, los gastos de tranvías derivados del servicio que tienen encomendado, abonándose tal cantidad con cargo a la partida 144 del vigente Presupuesto.

— Autorizar, cumplidos los requisitos previstos sobre la persona, moralidad y antecedentes de las peticionarias, el traspaso a nombre de doña Joaquina Sabal Martínez del quiosco de segunda clase para la venta de periódicos situado en la calle Baja de San Pedro, frente al n.º 2, cuya concesión ostentaba doña Emilia Coll Castañé, en las mismas condiciones que lo tenía esta última y por todo el tiempo que queda de concesión, debiéndose satisfacer el importe de dos trimestres de canon del quiosco por derechos de traspaso.

— Devolver a don Jaime Rifá Anglada la fianza que constituyó en la Depositaria Municipal, por un importe de 32,800 ptas. nominales, para responder del cumplimiento de las condiciones que rigieron para la adjudicación, por acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 25 de marzo de 1941, a la casa V. y D. Oliva, de la confección y suministro de un millón trescientos noventa mil títulos de la Deuda Municipal convertida, por haber sido llevado a cabo de toda conformidad con aquellas condiciones dicho suministro.

— Autorizar el traspaso, a nombre de doña Bernarda Verdiell Bonet, del quiosco de segunda clase para la venta de periódicos, situado en la calle de Viladomat, esquina a la de Mansó, cuya concesión ostentaba doña Dolores Moretón Campovarde, en las mismas condiciones que lo tenía esta última y por todo el tiempo que queda de concesión, debiéndose satisfacer el importe de dos trimestres de canon del quiosco por derechos de traspaso.

— Pagar facturas relativas a materiales suministrados a diversas oficinas dependientes de la Ponencia de Hacienda, con cargo a las consignaciones que, actualmente, corresponden, en parte, al cap. XVIII, artículo único, Resultas por adición del Presupuesto de 1945.

INSPECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

— Sancionar a don Evaristo Juncosa, propietario del bar sito en el paseo del General Sanjurjo, n.º 1, y calle del Escorial, con una multa de 7,952 ptas., igual al duplo de la cantidad defraudada, cuya suma deberá satisfacer en papel municipal de pagos, debiendo retirar inmediatamente los paravientos instalados sin permiso, advirtiéndole que, de no hacerlo, lo serán por las Brigadas municipales, corriendo a su costa los gastos que ello origine.

— Dejar sin efecto la sanción de 487'50 ptas. que fué impuesta a don José Miguel, por defraudación del arbitrio sobre cercas de precaución de la instalada en la calle de Roger de Flor; n.º 251 bis, toda vez que no hubo tal infracción, dando de baja la referida cerca con fecha 30 de septiembre de 1944.

— Sancionar a Erebus, S. A., de la avenida Marqués de Argentera, n.º 27, por defraudación del arbitrio sobre anuncios de material para obras, con una multa de 75 ptas., igual al quintuplo de la cantidad defraudada, por el rótulo instalado en la calle de Pelayo, n.º 11, sin perjuicio de que subsiste por su parte la obligación de darse de baja de dicho anuncio de material para obras, cuando en realidad lo haya retirado; a don José Manaut, propietario del establecimiento sito en la calle de Castillejos, n.º 177, con una multa de 200 ptas., por defraudación del arbitrio sobre muestras exteriores en la vía pública, toda vez que el día 15 de diciembre de 1945 tenía instalados 7 metros en lugar de 5 metros concedidos, y a don José M.ª Amor, propietario del establecimiento de comestibles sito en la calle de Villarroel, n.º 97, con una multa de 250 ptas. por defraudación del arbitrio sobre muestras exteriores en la vía pública, toda vez que el día 9 de enero de 1946 tenía instalado 1 metro de muestras sin haber solicitado el correspondiente permiso.

— Dejar sin efecto la sanción de 200 ptas. que se impuso a don Juan Balagué, propietario de la abacería sita en la calle de Enrique Granados, n.º 81, por defraudación al arbitrio sobre muestras exteriores en la vía pública, toda vez que tenía el oportuno permiso.

— Aprobar una relación de permisos para colocar paravientos frente a establecimientos, previo pago de los derechos que se especifican; que los permisos que se conceden no tendrán virtualidad interin no sean abonados los derechos que se señalan en el acuerdo; que en todo momento podrá ser retirado cualquiera de los permisos concedidos o exigida la modificación de la instalación efectuada, de dificultar o entorpecer en lo sucesivo el tránsito público; la Inspección General de Hacienda deberá comprobar si las instalaciones que se efectúan responden a las condiciones en que ha sido otorgado el permiso; la infracción de cualquiera de ellas determinará la caducidad del mismo, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

PATRIMONIO MUNICIPAL

Satisfacer en lo sucesivo a doña Francisca Bosch Trias, viuda de Deu, y a don José y don Jacinto Deu y Bosch, por partes iguales, la pensión de 175 pesetas anuales que el Ayuntamiento viene consignando en sus Presupuestos a nombre de don José Deu Majó, del que aquéllos son sucesores por razón de un censo que grava la finca propiedad de esta Corporación municipal, sita en la calle de Daura, y constituida por el antiguo Matadero del ex término municipal de Las Corts, así como también se satisfaga en igual proporción y cuantía a los mencionados señores las pensiones que pudieran hallarse pendientes de pago a partir del año 1941, rectificándose el nombre de los censuistas en el próximo Presupuesto ordinario.

— Desestimar la instancia presentada por don Miguel Falcó Membrado, en la que solicita instalar un establecimiento de peluquería en el vestíbulo del edificio de la plaza de España, ocupado por los Servicios de Termas Municipales, por ser contraria dicha petición al informe de la Agrupación de Servicios Industriales, y haber sido ya desestimada otra idéntica por acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente adoptado en sesión celebrada el 17 de noviembre de 1942.

— Desestimar la instancia presentada por don Pedro Pujol Torrents, en la que solicita la cesión del solar propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento, sito en la avenida de José Antonio Priño de Rivera y calle de Méjico, por no ser conveniente a los intereses municipales tal cesión y hallarse el solar destinado a la construcción de la estación de autobuses.

— Comparecer por el procurador causídico, representante de esta Corporación en Madrid, don Joaquín Aicua González, ante la Sala tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por don Manuel Salas Garau, contra la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso de esta ciudad en 20 de octubre de 1945, en el recurso interpuesto por dicho señor Salas Garau contra la sentencia del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31 de marzo de 1943, que desestima las peticiones del antecesor del recurrente, sobre revisión de expediente de contribución especial de mejoras, en cuyo recurso ha sido parte, como coadyuvante, el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

— Aprobar la cuenta justificativa de la inversión de la suma de 69,780'25 ptas., percibida por el Jefe letrado del Negociado de Patrimonio Municipal, don Javier de Mendoza y Arjas-Calvajal, cantidad que ha sido destinada para el pago de los derechos reales de timbre, devengados por la escritura de compraventa otorgada por don Manuel Baixeras Felip a favor del Ayuntamiento.

— Aprobar las seis relaciones de cuentas y comprobantes que presenta el administrador de fincas de este Ayuntamiento, don Ramiro Hortet Cisteré, co-

rrespondientes al cuarto trimestre de 1945, y que el saldo resultante de 37,368'74 ptas., de las cuales corresponden 22,240'89 ptas. a fincas propiedad del Ayuntamiento; 8'23 ptas., a censos; 12,120'90 pesetas, a fincas procedentes de la Exposición; 884'73 pesetas, a fincas procedentes de la herencia Iglesias; 609'99 ptas., a las denominadas viviendas de San Cristóbal, y 1,504 ptas., a fincas procedentes de la herencia Brugada.

— Aprobar la cuenta justificativa de la inversión de la suma de 38,773'10 ptas., percibida por el Jefe letrado del Negociado de Patrimonio Municipal, don Javier de Mendoza y Arias-Carvajal, cantidad que ha sido destinada para el pago de los derechos reales, timbre, y abonar los honorarios de inscripción en el Registro de la Propiedad; devengados con motivo de la compra de una finca propiedad del Fomento de Obras y Construcciones, S. A., sita en la montaña de Montjuich.

— Extender por el administrador de fincas municipales un contrato de alquiler de la vivienda sita en la barriada de Montañans (Parque de Montjuich), que actualmente ocupa don Rafael Pérez Rodríguez, empleado de la Brigada de Parques y Jardines, y de la cual satisface 25 ptas. mensuales, a favor de don Francisco Valdovinos Gota, empleado de la misma brigada y por el indicado precio de 25 ptas. cada mes.

— Extender por el administrador de fincas municipales un contrato de alquiler de la vivienda sita en la plaza de Europa (Pabellón Madrid), en el recinto de la Exposición, que actualmente ocupa don Sebastián Hernández Montero, empleado de la Brigada de Parques y Jardines, y de la cual satisface 20 ptas. mensuales a favor de don Rafael Pérez Rodríguez, empleado de la misma brigada y por el precio de 25 ptas. cada mes.

OBRAS PÚBLICAS

Proceder, por la cantidad de 19,771'02 ptas., con cargo a la part. 498a del Presupuesto ordinario, por administración, a la ejecución de las obras necesarias para su debida habitabilidad en las dependencias de la portería y habitaciones en el terrado de la casa número 92 de la ronda de San Antonio, propiedad del Ayuntamiento.

— Destinar, con cargo a la part. 520 del Presupuesto ordinario, un crédito de 18,550 ptas., para la adquisición directa de estiércol, roldón, abonos diversos, insecticidas, semillas y otros materiales para atender a los trabajos y demás gastos de jardinería de régimen municipalizado, durante el primer trimestre del corriente año, cuya cantidad se pondrá a disposición del arquitecto Jefe del Servicio de Parques, el cual oportunamente deberá rendir la cuenta justificativa de su inversión, en la forma de costumbre.

— Aprobar la cuenta justificativa presentada por el arquitecto Jefe del Servicio de Parques, de la inversión de 18,550 ptas., que fueron puestas a su disposición para atender a la adquisición directa de materiales y otros elementos de jardinería de régimen municipalizado, durante el cuarto trimestre del año último, debiendo reintegrarse a la Caja Municipal la suma de 33'08 ptas., que resulta como diferencia no gastada entre el cargo y data de la mencionada cuenta.

— Aprobar el proyecto de obras de nueva urbanización de la riera de Escuder, entre las calles de Canalejas y Burgos, y que se saquen a subasta las expresadas obras, bajo el tipo de 148,670'19 ptas., aplicables a la part. 505 del Presupuesto ordinario.

— Destinar, con cargo a la part. 503 del Presupuesto ordinario, un crédito de 20,000 ptas., para ser invertido en la construcción y desmontaje de andamios, jornales y materiales necesarios para proceder a la limpieza total de las esculturas en bronce y de los demás elementos que componen la ornamentación de la plaza de Cataluña, aceptándose, para llevarla a cabo por el Servicio de Edificios Artísticos y Arquitectónicos, el asesoramiento gratuito, ofrecido en beneficio de la ciudad, de los escultores señores Oslé, Marés y Parera, autores del mayor número y más destacadas esculturas de dicha plaza.

— Adjudicar a don Francisco Closa Alegret, como mejor postor, por la cantidad de 164,900 ptas., y en méritos de concurso privado celebrado al efecto, la ejecución de los trabajos de reparación total y urgente de la techumbre del Estadio municipal de Montjuich, destruida por el último vendaval, debiendo aplicarse el gasto a la consignación del cap. XI, art. 6.º, part. 19, del Presupuesto extraordinario de Obras, correspondiente a 1942-45.

— Disponer que, habiéndose acordado en 12 de febrero próximo pasado, que por haber quedado desierta dos veces consecutivas la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Pedrell, entre la rambla del Carmelo y el paseo de la Fuente de Fargas, se contratara dicha obra por concierto directo, pero que, para su adjudicación, se celebra concurso privado, y celebrado éste en cumplimiento de dicho acuerdo, sea resuelto en el sentido de adjudicar la ejecución de la mencionada obra al mejor postor, Hijos de José Miarnau Navas, S. A., por la cantidad de 194,679'66 ptas., con cargo a la part. 505 del Presupuesto ordinario.

— Adjudicar, en virtud del concurso celebrado al efecto, al mejor postor, don Alberto Reig, por la cantidad de 52,876 ptas., la ejecución de los trabajos de carpintería, ebanistería y tapicería que son necesarios para completar las obras de habilitación para oficinas de la Sección de Hacienda del edificio propiedad del Municipio, situado en la calle de Aviñó, n.º 15, y Pou Dols, n.º 4, aplicándose dicho gasto a la consignación del cap. V, art. 1.º, part. 6.º, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942-45.

OBRAS PÚBLICAS (ENSANCHE)

Desestimar la instancia de doña Francisca Farré Bargas, relativa a la valoración de la finca de su propiedad, afectada por la apertura del paseo de Maragall, entre las calles de Freser y Guinardó, señalada con los n.º 44-46 de dicho paseo; y que sea aprobada, a todos los efectos procedentes, la nueva hoja de aprecio formulada por el arquitecto Jefe del Servicio de Valoración, don Ignacio M.º Colomer Oms, relativa a la porción vial de dicha finca.

— Expropiar, por 149,382'70 ptas., con cargo a la part. 37 del vigente Presupuesto de Ensanche, a doña Pilar Biosca Casas los terrenos viales y construcciones en los mismos levantados, afectados por el ensanchamiento de la calle del Marqués de Sentmenat, entre las de Vallespir y Condes de Bell-lloch, cuyos terrenos ocupan en junto una superficie de 878 metros cuadrados, equivalentes a 23,293 palmos también cuadrados.

— Proceder, accediendo a lo interesado por don Enrique del Castillo, en representación de la S. A. Comercio y Distribución, y mediante que ésta ingrese previamente en Arcas municipales la cantidad de pesetas 375 en concepto de derechos y gastos, al arranque del árbol existente frente al n.º 687 de la calle de Mallorca, por dificultar el paso de vehículos al interior del inmueble por el vado, cuya construcción ha solicitado dicha Sociedad; debiendo el Servicio de Parques, al arrancar el árbol de referencia, cuidar de cubrir una de las fallas que se observan en la misma calle de Mallorca, entre las de Vizcaya y Espronceda.

— Acceder a lo interesado por don José M.º Pros Gracia, y mediante que éste ingrese previamente en la Caja Municipal la cantidad de 297'60 ptas., en concepto de derechos y gastos, se proceda por el Servicio de Parques al arranque de los dos árboles jóvenes, trasplantables, existentes frente a los n.º 23 y 25 de la calle de Berlín, por dificultar la construcción de dos vados para paso de vehículos al interior del inmueble; debiendo dicho Servicio de Parques, al arrancar los árboles de referencia, cuidar de cubrir dos de las fallas que se observan en dicha calle de Berlín, entre las de Condes de Bell-lloch y Witardo.

— Destinar, con cargo a la part. 42 del Presupuesto ordinario de Ensanche, un crédito de 24,500 pesetas, para satisfacer los gastos producidos con motivo de la impresión, tiraje y encuadernación de la Memoria comprensiva de la labor realizada por la Comisión de Ensanche durante el quinquenio 1939-44.

— Disponer, como aclaración del acuerdo de 2 de enero último, se entienda que las cantidades que debían ingresar en Arcas municipales los señores don Ramón Sarget Casas, como Presidente de la Sociedad Mina de Aguas de Cañellas, y don Francisco X. Aragón Turón, para satisfacer los gastos de traslado del repartidor de agua existente en una parcela del torrente de Parellada, adquirida con servidumbre de paso, por

el segundo de dichos señores, eran respectivamente de 970'01 y 820'99 ptas., y como quiera que los mencionados señores, en cumplimiento de dicho acuerdo, han efectuado el ingreso, el primero, por la cantidad que en realidad le corresponde, y el segundo, por pesetas 970'01, le sea reintegrado a éste el exceso de 149'02 ptas., con cargo a Fondos especiales-Depósitos diversos, y que una vez el Servicio de Aguas haya realizado el traslado del mencionado repartidor, se pase este expediente al notario que por turno corresponda, a fin de que proceda a la redacción de la oportuna escritura para liberar la servidumbre que pesaba sobre la parcela adjudicada al señor Aragón, mediante escritura autorizada por el notario señor Camprubí en 22 de febrero de 1945, y rectificación, en consecuencia, de la superficie de la misma, por desplazamiento del repetido repartidor enclavado en ella.

— Comunicar, habiendo sido formalmente planteada disconformidad entre el perito del Ayuntamiento y el de doña Avelina Martí, viuda de Aloy, respecto a la valoración de la parte vial de la finca propiedad de ésta, afectada por la apertura de la avenida de la Meridiana, entre las calles de Tomás Padró y Trinxant, el presente acuerdo al Decanato de los Juzgados de Primera Instancia de esta capital, a fin de que proceda a la designación de perito tercero; que se solicite de la Delegación de Hacienda certificación de la renta o, en su caso, del líquido imponible en los dos últimos años y el corriente, que resultan en dicha oficina en relación con el inmueble que ha de expropiarse y también de la contribución que se le haya impuesto y sus recargos municipales en igual tiempo, y que se interese del Registrador de la Propiedad del Norte certificación de los datos obrantes en el registro de su cargo, en relación con la finca de que se trata, con especial indicación de la persona o personas a cuyo nombre consta inscrita, de las cargas, gravámenes y servidumbres que la afectan o que tenga a su favor y condiciones de los arrendamientos que tal vez consten inscritos.

OBRAS PARTICULARES (ENSANCHE)

Imponer, por no haber dado cumplimiento don Teodoro Fábregas a un acuerdo adoptado en sesión del día 30 de octubre próximo pasado, por el que se le requería solicitase la legalización de unas obras practicadas sin permiso en la finca n.º 243 de la calle de Galileo, una multa de 50 ptas., y que se reitera al señor Fábregas la orden que le fué comunicada en virtud del antes calendado acuerdo; previniéndole que, de no dar cumplimiento a la misma en el plazo de quince días, le serán impuestas las demás sanciones a que haya lugar.

— Conceder a don Ramón Vilajosana, y previo pago por dicho señor de los derechos de permiso con recargo, la legalización que tiene solicitada de un altillo industrial y de cuatro aberturas construídas

sin permiso en la finca n.º 22 de la calle de la Diputación, puesto que las obras realizadas se ajustan a los planos presentados y a las disposiciones de las Ordenanzas municipales vigentes.

— Imponer, por haber practicado don Roberto Seguí obras de reforma y ampliación en la finca de su propiedad, señalada con el n.º 36 de la calle de Vasconia, a pesar de haberle sido denegado el permiso, una multa de 100 ptas., más el recargo del 200 por 100 sobre los derechos de permiso correspondientes, derechos y recargos que ascienden a la cantidad de pesetas 975'51, y no siendo dichas obras legalizables por estar las mismas afectadas de nueva alineación, se requiera a dicho señor para que, en el plazo de quince días, proceda al derribo de la construcción realizada, previniéndole que, de no dar cumplimiento al presente acuerdo en el plazo que se señala, le serán impuestas las demás sanciones a que haya lugar.

— Imponer, por haber realizado don Pelegrín Esteve las obras de construcción de un cubierto provisional en la finca n.º 422 de la calle de Aragón, sin previa solicitud de autorización, a dicho señor el recargo del 200 por 100 sobre los derechos de permiso ya satisfechos en virtud de solicitud de autorización formulada por dicho señor con posterioridad a la denuncia, recargo que asciende a la cantidad de 492'28 ptas.

— Imponer, por haber construído don Agustín Ribera un cobertizo en la finca n.º 195 de la calle de Bartrina, a pesar de haberle sido denegado el permiso a dicho señor una multa de 100 pesetas, más el recargo del 200 por 100 sobre los derechos de permiso correspondientes, derechos y recargos que ascienden a la cantidad de 102'30 ptas., y no siendo legalizables las referidas obras, por infringir las mismas el art. 109 de las Ordenanzas municipales vigentes, se requiera a dicho señor para que, en el plazo de quince días, proceda al derribo de la construcción realizada, previniéndole que, de no dar cumplimiento al presente acuerdo en el plazo que se le señala, le serán impuestas otras sanciones.

— Conceder a don Joaquín Gil la legalización que tiene instada de un altillo industrial construído sin permiso en la tienda de la casa n.º 180 de la calle de Muntaner, puesto que las obras realizadas se ajustan a los planos presentados y a las disposiciones de las Ordenanzas municipales actualmente vigentes.

— Imponer, por haber realizado don Juan Vallés las obras de construcción de un altillo en el interior de la finca n.º 20 de la calle de Radas, sin previa solicitud de autorización, el recargo del 200 por 100 sobre los derechos de permiso ya satisfechos, en virtud de solicitud de autorización formulada por dicho señor con posterioridad a la denuncia, recargo que asciende a 2,107'38 ptas.

— Imponer a don Enrique Vila Nogaréda una multa de 50 ptas. por la construcción, sin permiso, de unos zócalos y unas escaleras en la finca n.º 175

de la calle del Conde del Asalto, cuya licencia de alquiler se solicita, y que se requiera a dicho señor para que, en el plazo de quince días, solicite la legalización y presente planos autorizados de dichas obras, previo pago de los derechos de permiso con recargo, ascendentes a 553'11 ptas.

— Imponer a don Salvador Fillat una multa de 100 ptas. por no haber dado cumplimiento a un acuerdo adoptado en sesión del día 7 de marzo próximo pasado, por el que se le requería procediese al cierre de un solar de su propiedad, señalado con el n.º 256 de la calle de Cerdeña, y que se reitera al señor Fillat la orden que le fué comunicada en virtud del antes calendado acuerdo, previniéndole que, de no dar cumplimiento a la misma en el plazo de quince días, le serán impuestas las demás sanciones a que haya lugar.

— Imponer a don José Grau una multa de 50 pesetas por no haber dado cumplimiento a un acuerdo adoptado en sesión del día 11 de abril próximo pasado, por el que se le requería procediese al cierre del solar de su propiedad, situado en la calle de Cerdeña, número 340, y que se reitera al señor Grau la orden que le fué comunicada en virtud del antes citado acuerdo, previniéndole que, de no dar cumplimiento a la misma en el plazo de quince días, le serán impuestas las demás sanciones a que haya lugar.

— Imponer a don Juan Abel una multa de 100 pesetas por no haber dado cumplimiento a un acuerdo adoptado en sesión del día 18 de abril próximo pasado, por el que se le requería procediese al cierre de un solar de su propiedad, señalado con el n.º 294 de la calle de la Industria, y que se reitera al señor Abel la orden que le fué comunicada en virtud del antes calendado acuerdo.

— Imponer a don Luis Estrader una multa de 25 ptas. por la construcción, sin previa solicitud de autorización, de una cerca provisional en la finca n.º 156 de la calle de Rocafort, y que se requiera a dicho señor para que, en el plazo de quince días, solicite la legalización de las referidas obras.

— Desestimar la petición formulada por doña Dolores Díaz, Superiora de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, solicitando la exención de derechos por la construcción de una valla en la finca n.º 395 de la avenida del Generalísimo Franco, por cuanto ni en los preceptos de la Ordenanza fiscal correspondiente, ni en los del Estatuto Municipal vigente en materia de Hacienda, existe base suficiente en que fundamentar la exención de derechos solicitada, y que previo pago de los derechos de permiso correspondientes, ascendentes a 309 ptas., se le conceda la autorización que tiene solicitada para construir una cerca en el referido emplazamiento.

— Imponer, por no haber dado cumplimiento doña Francisca Martí a un acuerdo adoptado en sesión del día 20 de noviembre próximo pasado, por el que se le requería solicitase la legalización de unas obras efectuadas sin permiso en la finca n.º 107 del pasaje

de Alió, consistentes en el cambio de cubierta cartón-cuero por planchas de fibro-cemento, una multa de pesetas 50, y que se reitera a la señora Martí la orden que le fué comunicada.

— Prevenir a don Gil Llobart que, caso de solicitar autorización para construir un cubierto de 30 metros cuadrados por 8'55 metros de altura en el interior de la finca señalada con el n.º 129 de la calle de Rocafort, le será denegado el permiso, por cuanto del examen del croquis unido a la instancia presentada por dicho señor se desprende que el cubierto de referencia, si bien está dentro de la superficie de edificación a toda altura, se halla fuera de la profundidad edificable de la manzana en que se halla enclavada la expresada finca.

— Imponer a don Eudaldo Obradors una multa de 50 ptas. por la construcción sin permiso de un cubierto provisional en la finca n.º 24 de la calle de Bartrina, y que se requiera a dicho señor para que, en el plazo de quince días, solicite la legalización y presente planos autorizados de dichas obras, previo pago de los derechos de permiso con recargo, ascendentes a 146'94 ptas.

— Denegar a don José Colomer el permiso que tiene solicitado para construir un almacén de planta baja en la finca n.º 94 de la carretera de Nuestra Señora de Port, puesto que las obras cuya autorización se solicita infringen las Ordenanzas municipales vigentes.

— Denegar a don José Riera el permiso que tiene solicitado para construir un altillo provisional en la casa n.º 108 de la calle de Villarroel, puesto que las obras cuyo permiso se solicita infringen las Ordenanzas municipales vigentes.

— Conceder a don Amadeo Forgas el permiso que tiene solicitado para modificar un portal en pared de cerca en la finca n.º 82 y 84 de la calle de la Nación, y hallándose afectada de nueva alineación la finca de referencia, el permiso se concede con sujeción a condiciones restrictivas.

— Conceder a doña Juana Ruiz García la licencia de alquiler que tiene instada para la casa situada en la calle de Ausias March, junto a la de Besós, puesto que las obras realizadas se ajustan a los planos presentados y a las disposiciones de las Ordenanzas municipales vigentes.

— Requerir, rectificando en lo menester el acuerdo adoptado en sesión del día 4 de mayo de 1913, a don Enrique Castellá, y subsidiariamente a don Juan Solé Muntané, actual propietario de la finca n.º 22 de la calle de Béjar, para que, previo pago de los derechos de permiso con cargo, ascendentes a pesetas 95'90, solicite la legalización de unas obras efectuadas sin previa solicitud de autorización en la expresada finca, consistentes en dividir un piso en dos viviendas, eximiendo a dicho señor de la presentación de planos de las citadas obras, toda vez que la referida distribución venía prevista en el proyecto de construcción de la expresada finca.

OBRAS PARTICULARES (INTERIOR)

Anular el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 18 de octubre de 1944, estimando la instancia presentada, en 12 de diciembre de 1945, por don Ramón Baucells, Canónigo doctoral, en representación del Excelentísimo Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Barcelona, en reclamación de los derechos, multas y recargos que le fueron impuestos a don Francisco Saumell por obras verificadas en la casa n.º 6 del pasaje de Madoz, finca propiedad del citado Cabildo, y se notifique a la Agencia ejecutiva para que suspenda el embargo de los alquileres de la referida casa y devuelva la cantidad de 1,500 ptas., que resulta de la hoja de tasación de derechos, de fecha 7 de julio de 1944, y la multa de 100 ptas. por no deberse abonar las referidas sumas, ya que los lucernarios no fueron construídos de nuevo, sino simplemente descegados.

— Instruir, accediendo a lo solicitado por doña Enriqueta Torres Estapé, en su calidad de propietaria de la casa n.º 22 de la calle de San Gervasio, expediente contradictorio, a fin de que la autoridad municipal pueda determinar sobre el estado de ruina de la misma.

— Requerir a don José Sabanés para que, en el término de quince días, proceda, previa la obtención del correspondiente permiso, al cierre del solar sin número sito en la calle de Teodora Lamadrid, entre las de Castañer y Rubinstein, por infringir lo dispuesto en el art. 145 de las Ordenanzas municipales, advirtiéndole que, en caso de no verificarlo, además de imponérsele las sanciones coercitivas correspondientes, lo ejecutarán los operarios municipales, a cargo de la finca, tal como preceptúa el párrafo final del citado artículo.

— Ordenar a don José Torres Mir para que en la finca de su propiedad, sita en la calle de la Fuente del Carbón, n.º 2, derribe el cobertizo, repare la grieta de la casa y construya de nuevo el muro de contención y sobre éste una cerca provisional, por estar la finca afectada de nueva alineación por la calle de San Cugat del Vallés, bajo dirección facultativa, solicitando previamente el oportuno permiso para efectuar las nuevas obras, advirtiéndole que, en caso de no verificar lo que se le ordena, se le impondrán las sanciones coercitivas correspondientes.

— Requerir al dueño del taller situado en el piso principal, puerta 1.ª, de la calle de Aviñó, n.º 34, para que, en el término de quince días, presente los documentos necesarios, a fin de solicitar permiso para la instalación de su industria, en cuyos documentos se expresarán las disposiciones adoptadas, así como las precauciones tomadas, al objeto de cortar todo conato de incendio que pudiera iniciarse, advirtiéndole que, en caso de no verificar lo que se le ordena, le serán impuestas las sanciones coercitivas correspondientes, y se procederá al precinto del compresor y demás aparatos existentes.

— Dar por legalizadas las instalaciones de una placa interior de 0'20 por 0'20 metros y un rótulo-bandera en el balcón de 0'45 por 0'80 metros, verificadas por don Luis Civil en la casa n.º 5 de la plaza del Buensuceso, previo el pago de los correspondientes derechos, que ascienden a 495 ptas., con el recargo del 200 por 100, y la multa de 25 ptas. por haber verificado tales instalaciones sin solicitar el correspondiente permiso.

— Legalizar la instalación de dos placas interiores de 1 metro cuadrado, verificada por don Luis Rovira en la finca n.º 5 de la calle de Pelayo, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 247'20 ptas., y la multa de 25 ptas. por haber verificado tal instalación sin solicitar el correspondiente permiso.

— Dar por legalizada la instalación de un rótulo exterior de 0'30 por 0'17 metros, verificada por don Pedro Fontdevila en la casa n.º 16 de la calle de Balmes, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 154'50 ptas., y la multa de 25 ptas. por haber verificado tal instalación sin solicitar el correspondiente permiso, con infracción, por lo tanto, de lo que disponen las Ordenanzas municipales.

— Requerir a doña Isidora Riera, domiciliada en los bajos de la casa n.º 36 de la calle de Quevedo, para que derribe el cobertizo levantado en la parte posterior de la finca que ocupa, y que corresponde a la parcela procedente del antiguo torrente del Pecat, propiedad del Ayuntamiento, cierre el boquete practicado de acceso al mismo y abone los derechos de permiso, recargados en un 200 por 100, por haber ejecutado las obras sin solicitar el correspondiente permiso.

— Dar por legalizada la instalación de un rótulo interior de 1 metro cuadrado, efectuada por don Antonio Guasch en la finca n.º 209 de la calle de Casanova, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 123'60 ptas., y la multa de 25 ptas. por haber verificado tal instalación sin solicitar el correspondiente permiso.

— Legalizar la instalación de aplacados de 2'5 centímetros, uno de 1'60 por 0'55 metros y dos de 0'55 por 0'80 metros, verificada por don Federico Aznar en la finca n.º 19 de la calle del Conde del Asalto, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100, importan 630 ptas., y la multa de 25 ptas. por haber verificado la referida instalación sin haber solicitado el correspondiente permiso.

— Dar por legalizadas las obras verificadas por don José Torres en la casa n.º 65 de la calle de Gran Vista, esquina segunda del Carmelo, consistentes en ampliación y reforma de los bajos, previo el pago de los derechos correspondientes, que, recargados en un 200 por 100, y con deducción de los abonados por la petición de permiso, ascienden a 24 ptas., y la multa

de 25 ptas. por haber comenzado tales obras antes de solicitar el permiso.

— Legalizar la instalación de un rótulo de 0'35 por 0'70 metros, verificada por don Felipe Ortega, efectuada en la tienda de la casa n.º 16 de la calle del Este, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 216 pesetas, por haber verificado tal instalación sin solicitar el correspondiente permiso, infringiendo con ello las Ordenanzas municipales.

— Dar por legalizada la instalación de dos rótulos interiores de 3'50 por 0'10 metros, verificada por don Angel Garriga Pujol en la finca n.º 50 de la calle de Camp, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 92'70 ptas., y la multa de 25 ptas. por haber verificado tal instalación sin solicitar el correspondiente permiso.

— Legalizar el revocado de la fachada de la casa n.º 30 de la calle de San Gervasio, verificado por don Ramón Noguera, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 108'15 ptas., y la multa de 25 ptas. por haber verificado tal revoque sin haber solicitado el correspondiente permiso.

— Dar por legalizada la instalación de un rótulo de 0'40 por 0'25 metros, verificada por el Banco Nacional, S. A., en la casa n.º 33 de la calle de Aribau, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 193'05 pesetas, y la multa de 25 ptas. por haber verificado dicha instalación sin haber solicitado el correspondiente permiso, con infracción de lo dispuesto en las Ordenanzas municipales.

SERVICIOS PÚBLICOS

Aprobar la cuenta y comprobantes justificativos de la inversión de 1,500 ptas., que se situó en la Jefatura de la Agrupación de Servicios Industriales para la adquisición de reactivos y material de uso corriente necesarios al Laboratorio Industrial adscrito a dicha Agrupación.

— Acceder a lo solicitado por don Jaime Roura Obiols, propietario de la casa sita en la calle de Lanuza, n.º 35 y 37, y se instalen por cuenta del recurrente, y bajo la inspección del Servicio Técnico expresado, dos faroles con brazo adosados a las fincas colindantes con la casa de que se trata, siendo por cuenta del Ayuntamiento el importe del consumo de fluido que se produzca, por tratarse de alumbrado público.

— Aprobar la cuenta justificativa de la inversión del crédito de 2,410 ptas., que fué situado por la Intervención Municipal en la Jefatura de Extinción de Incendios para proceder al pago al contado de los trabajos de reparación del motor del auto-furgón n.º 1 del indicado Servicio.

— Aprobar la cuenta y comprobantes justificativos de la inversión de 10,000 ptas., que se libró al arquitecto encargado de la Brigada de Festivales de la Agrupación de Vialidad para satisfacer, durante el pasado año, los servicios afectos a la misma, incluso la adquisición o remiendo de piezas sueltas de equipo.

— Situar en la Oficina de Mayordomía (Oficial don Alejandro Rosell), y a disposición del Servicio de Limpieza e Higiene de la Vía Pública de la Agrupación de Vialidad, la suma de 8,473'20 ptas., a justificar, al objeto de atender al pago de los gastos de locomoción del personal afecto a dicho Servicio, en cumplimiento de su misión, aplicándose el expresado gasto con cargo a la part. 180 del Presupuesto ordinario.

— Situar en la Jefatura del Servicio de Instalaciones Municipales de la Agrupación de Servicios Industriales el crédito de 25,000 ptas., a justificar, para el pago, al contado, del importe de la adquisición de bombillas y demás material eléctrico destinado a la conservación de las instalaciones de iluminación, fuerza, calefacción y ventilación de las dependencias municipales, aplicándose el mismo con cargo a la part. 102 del Presupuesto ordinario.

— Aprobar el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Bomberos.

URBANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

Aprobar, no estimando aceptable la oferta de precio hecha por doña Antonia Ucedo Roca, relativa a la finca de su propiedad, señalada con el n.º 48 de la calle del Arco del Teatro, afectada por la apertura de la vía B del barrio de Atarazanas, la correspondiente hoja de aprecio formulada por el perito municipal, en la que se fija como valor de la finca que se expropia la cantidad de 155,539'78 ptas.

— Abonar, con cargo a la part. 14 del Presupuesto ordinario, 4,387'60 ptas. al notario don Antonio Moxó Ruano, en concepto del pago de sus honorarios y gastos devengados por el otorgamiento de la escritura de compraventa a favor de este Excelentísimo Ayuntamiento de la finca «Can Magarola», como ampliación del Parque Municipal de San Medin.

— Abonar, con cargo a la part. 14, 5,520'50 pesetas al notario don José M.ª Roca Sastre, en concepto de pago de sus honorarios y gastos devengados por el otorgamiento de la escritura de compraventa a favor de este Excelentísimo Ayuntamiento de las fincas n.º 15 de la calle de Aviñó, n.º 4 de la del Pou Dols y n.º 19, 21, 23 y 25 de la del Ciervo, de esta ciudad, y escritura de carta de pago del precio aplazado de las mismas.

— Incoar expediente de declaración de sobrante de vía pública del torrente del Mal Consell, en toda su extensión, entre las calles de Bruja y Novell, a fin de que, durante el término de treinta días, puedan

formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes cuantas personas se consideren afectadas.

— Poner, con cargo al cap. XI, art. 2.º, part. 13, del Presupuesto extraordinario de Reconstrucción, a disposición del Oficial encargado de la Oficina de Mayordomía, la cantidad de 69,000 ptas., para atender a las indemnizaciones de inquilinos e industriales ocupantes de las fincas afectadas por las obras de derribo en curso, dándose, en su día, cuenta al Consistorio de la inversión justificada de la expresada cantidad.

— Desestimar, por improcedente, a todos los efectos legales, la instancia suscrita por doña María Coch Casado, interesando una modificación parcial de la alineación de los inmuebles con frente a la calle Nicoláu de Sant Climent.

— Abonar, en concepto de indemnización por cuantos perjuicios puedan derivarse por el desocupo forzoso del local sito en la calle del Condé del Asalto, n.º 63, en el cual tiene establecida su industria de fotograbado, a don Juan Bastard Camps la cantidad de 35,000 ptas., con cargo al cap. XI, art. 2.º, partida 13, del Presupuesto extraordinario de Reconstrucción, cantidad que será satisfecha una vez haya quedado vacuo y expedito el local de que se trata y hecho entrega de las llaves del mismo.

— Aprobar el proyecto de prolongación de la calle de Freixas, desde la de Vallmajor a la confluencia de las de Castelló y Platón.

PERSONAL

Aprobar el acta correspondiente, y que, para ocupar una plaza vacante de Oficial tercero del Negociado y plantilla de Recaudación, sea nombrado, en méritos de concurso de traslado, el funcionario de idéntica categoría don Ramón Álvarez Clúa, quien percibirá el haber anual de 6,900 ptas., y demás derechos y deberes reglamentarios. El designado pasará a prestar servicio como Jefe de Zona, viniendo obligado, antes de tomar posesión del cargo, a depositar en Arcas municipales, en concepto de fianza, la cantidad de 10,000 ptas., para responder de su gestión.

— Abonar a doña Julia Torruella Bonet, como viuda del Oficial tercero don Julio Bailo Patiño, un socorro, por una sola vez, de importe 2,100 ptas., abonándose con cargo a la part. 9.ª del vigente Presupuesto.

— Conceder al agente de la Guardia Urbana don Antonio Cases Boronat tres meses de excedencia voluntaria, a fin de poder atender a asuntos particulares.

— Abonar a doña Mercedes Durán, como hija, casada, del escribiente, jubilado, don José Durán Brichéus, la paga del mes de enero último en que falleció el causante y otra en concepto de gracia, abo-

nándose, en cuanto a la de gracia, con cargo a la part. 9.ª del vigente Presupuesto.

— Abonar a doña Rosa Gili de Heredia, como hija, viuda, del arquitecto municipal don Isidro Gili Moncunill, la pensión anual de importe 3,735'20 pesetas, abonándose con cargo a la part. 5.ª del vigente Presupuesto.

— Conceder al Oficial tercero del Negociado de Mercados y Comercios don Filalicio Flaqué Marqués seis meses de excedencia voluntaria, a fin de poder atender a asuntos particulares y a partir del día 1.º de enero último, en que terminó la licencia que estaba disfrutando.

— Abonar a doña María Font Mañé, como viuda del guardia urbano, jubilado, don Agustín Fustes Sánchez, la pensión anual de importe 1,764 pesetas, abonándose con cargo a la part. 5.ª del Presupuesto ordinario.

— Transferir a favor de doña Luisa Civera Sormaní, como hija, soltera, del Jefe de Negociado don Joaquín Civera Domenez, la pensión que percibía su madre, doña Clotilde Sormaní Aules, como viuda del común causante, por haber fallecido la misma el día 14 de octubre último.

— Abonar a don Mariano de Broto Sender la paga del mes de diciembre último en que falleció la pensionista doña Consuelo Sender, madre del funcionario municipal don Gregorio de Broto Sender, toda vez que ha satisfecho los gastos de entierro de la misma, abonándose con cargo a la nómina de dicho mes, o de Fondos especiales si ha sido reintegrada.

— Aprobar el acta correspondiente, y que para ocupar la plaza vacante de Jefe del Servicio de Tología sea nombrado, en méritos de concurso, el doctor don José Farriols Centeno, el cual percibirá el haber anual de 11,000 ptas., y demás derechos y deberes reglamentarios.

— Tener por convocado concurso-oposición de carácter libre para la provisión de una plaza de solista, primer oboe de la Orquesta Municipal, dotada en el vigente Presupuesto con el haber anual de 6,500 pesetas. Que para cubrir una plaza vacante de profesora de Plancha de la Escuela Municipal «Luisa Cura» de Labores y Oficios de la Mujer se convoque el oportuno concurso-oposición libre. Dicha plaza está dotada en el vigente Presupuesto con el haber anual de 7,200 ptas. Que se convoque concurso-oposición de carácter libre para la provisión de una plaza de profesor de Educación Musical para las Escuelas Municipales de Enseñanza Primaria, dotada en el Presupuesto vigente con el haber anual de 4,200 pesetas. Que se tenga por convocado el oportuno concurso-oposición de carácter libre para la provisión de la plaza de Profesor de Enseñanza Técnica de la Escuela Municipal Complementaria de Oficios del Distrito VII «Arnaldo de Vilanova», dotada con el haber anual de 3,720 ptas.; y que se aprueben las bases por las que, respectivamente, habrán de regirse los concursos-oposiciones convocados.

CULTURA

Aprobar la cuenta presentada por el Secretario del Conservatorio Superior de Barcelona (Escuela de Música), justificativa de la cantidad de 3,990'65 pesetas, que le fué librada para satisfacer a los profesores encargados de curso, a los auxiliares supernumerarios y a las mujeres de limpieza la paga extraordinaria de Navidad.

— Aprobar la cuenta justificada presentada por el Director del Parque Zoológico y Acuario, y relativa a la inversión de 11,751'35 ptas., que le fueron libradas para el pago de cinco caballitos enanos adquiridos con destino a la mencionada colección zoológica.

— Librar, con objeto de poder seguir atendiendo a los gastos relacionados con los depósitos documentales existentes en el antiguo edificio del Hospital de la Santa Cruz, así como a los relativos a las emisiones de radio del Instituto Municipal de Historia de Barcelona, a don Ernesto Foyé Ferrer, Administrador del Archivo Histórico de la Ciudad, 2,000 y 5,000 ptas., a justificar, con cargo, respectivamente, a las parts: 454 y 448a del vigente Presupuesto, habilitadas por acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 15 de enero último.

— Habilitar, al objeto de poder seguir atendiendo, durante el año en curso, a los servicios de limpieza de los Museos «Martorell» y «Cataluña», la cantidad de 19,860 ptas., con cargo a la cual deberán satisfacerse las correspondientes facturas, mediante el trámite reglamentario, aplicándose la referida suma con cargo a la part. 498b del vigente Presupuesto.

— Aprobar las cuentas justificadas presentadas por los Directores doña Montserrat Roca, de la Escuela Municipal «Teresa de Jesús», y don Pedro Vergés, de la de Mar, relativas a la inversión del importe de los libramientos de 1,000 y 2,000 ptas., respectivamente, para atender a los gastos de limpieza y material de las mencionadas Escuelas.

— Habilitar, hallándose muy adelantados los trabajos de restauración del edificio que, en la calle de los Condes de Barcelona, se destina a museo-taller «Federico Marés», y con el fin de no demorar su inauguración tan pronto el citado inmueble esté totalmente reconstruido, la cantidad de 65,000 ptas. para los gastos iniciales, aplicándose dicha suma con cargo al cap. x, art. 6.º, part. 12c, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942-45, y satisfaciéndose, con aplicación a la cantidad habilitada y mediante el trámite reglamentario, las facturas relativas a los gastos de que se trata.

— Hacer constar en acta, con motivo de la reciente publicación del primer volumen donde se recogen los textos radiados desde abril a septiembre de 1944, por el Instituto Municipal de Historia de la Ciudad, la más efusiva felicitación del Ayuntamiento a dicho Instituto y a su ilustre Director, don Agustín Durán Sanpere, así como a sus constantes y valiosos

colaboradores, por la relevante labor de investigación y divulgación histórica llevada a cabo, con creciente prestigio, a través de las referidas emisiones y mediante la sucesiva publicación de los fascículos hoy reunidos en el primer volumen puesto a la venta, y que dicha felicitación se haga extensiva — sin distinción de matices ni estableciendo preeminencia alguna entre ellos, con el fin de no incurrir en enojosas prioridades u omisiones — a cuantos escritores y casas editoriales han aportado, al calor e influjo de aquellas relevantes actividades, su contribución, de diverso alcance, a este patente florecimiento de los estudios relacionados con el pasado de nuestra ciudad.

BENEFICENCIA

Abonar, con cargo al cap. xviii del vigente Presupuesto, hoy Resultas por adición de 1945, a Droguerías de San Agustín, S. A., 6,649'15 ptas., importe de su factura relativa al suministro de varios artículos de droguería para las atenciones de la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port; con cargo a la part. 178 del del vigente Presupuesto, a don Pedro Bofarull, 4,765 ptas., importe de su factura relativa al suministro de impresos para las atenciones del Servicio de Aparatos Ortopédicos; con cargo a la part. 290, a don José y don Amado Mingrat, 1,275 pesetas, importe de su factura relativa a reparaciones de fumistería para las atenciones del Asilo Municipal del Parque, y con cargo a la part. 290, a Oller y Serra, 37,019'05 ptas., importe de su factura de fecha 18 de enero de 1946, relativa al suministro de granos y legumbres para el Asilo Municipal del Parque.

— Aprobar la cuenta justificativa de la inversión de 4,166'66 ptas., que presenta el Jefe del Negociado de Beneficencia Municipal, para las atenciones de la Comisaría de Beneficencia; otra, de 4,166'66 pesetas, para lo mismo, y una tercera, de 5,000 pesetas, para la adquisición de juguetes y regalos de Reyes para las atenciones de los establecimientos de Beneficencia municipal.

HIGIENE Y SANIDAD

Pagar la cuenta certificada de S. y J. Olivella Paulí, S. L., de importe 9,383'62 ptas., de la que se deduce la cantidad de 9,159'89 ptas., a retener por el 10 por 100 de garantía previsto en la base 13 del pliego de condiciones que rigió en el concurso de adjudicación de las obras de albañilería de construcción de una estación de desinfección y desinsectación de vehículos en la calle de Cerdeña, debiendo percibir el contratista 223'73 ptas. que resta de la referida cantidad facturada de 9,383'62 ptas., que se aplicará al cap. viii, art. 2.º, part. 8.ºb, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942-45.

— Pagar las facturas siguientes, con cargo a las

partidas del Presupuesto vigente que se indican: De Materias Colorante, S. A., de importe 603 y 1,120'70 pesetas, por suministro de productos farmacéuticos al Parque de Farmacia Municipal, part. 265; de Sociedad Anónima Ecube, de importe 328'05 y 497'50 pesetas, por suministro de productos farmacéuticos y material sanitario al Parque de Farmacia Municipal, part. 265; de doña Rosa Lázaro Passada, de 4,830 y 30,459 ptas., por suministro de despojos y carne de ternera a instituciones de Sanidad Municipal, partida 272, y de Comercial Nordeste, de importe 1,774'50 y 1,743 ptas., por suministro de carbón a instituciones de Sanidad Municipal, part. 272.

— Aprobar las cuentas justificadas que ha presentado don Tomás Vives Jansana, Delegado de Suministros de las Dependencias de Sanidad, de la inversión de 13,208 ptas. que recibió para pago de la leche condensada suministrada durante el mes de noviembre a la Casa Municipal de Maternología; de la inversión de 20,000 ptas., que recibió para pago, al contado, de la leche fresca suministrada durante el mes de noviembre de 1945 a instituciones de Sanidad Municipal, y de la inversión de 50,000 ptas., que recibió para la adquisición de artículos alimenticios y pago de gastos menores y urgentes para el sostenimiento de las instituciones de Sanidad Municipal.

— Pagar las cuentas presentadas por el Instituto de Biología y Sueroterapia, Rubira y Boehme, S. L.; Laboratorios Alter, Doctor Roig Perelló, don José Balari Marco, Productos Pyre, don Ramón Masó Pujol, Sociedad Española de Industrias Químicas y Farmacéuticas y Comercial e Industrial Sayé, S. A., de importe, respectivamente, 345'60, 569'50, 2,301'80, 10,148'95, 6,700, 527'50, 4,952'86, 610'75 y 600 pesetas, por suministro de productos farmacéuticos, material sanitario y de laboratorio al Parque de Farmacia Municipal, cuyas cantidades se aplicarán a la part. 265 del Presupuesto vigente, señalada por la Intervención Municipal.

— Pagar las treinta y ocho facturas que se dirán de diferentes comerciantes e industriales que han suministrado, durante la primera quincena del mes de febrero último, diversos géneros y materiales a instituciones de Sanidad Municipal, cuyas facturas se detallan a continuación: De don César Azcona, de importe 4,675, 385 y 3,750 ptas., con cargo a la partida 247; de Gráficas Calpell, de 595 ptas., part. 231; de don Miguel Conesa, de 420 y 445 ptas., partida 273; de Viuda de A. Ferrer, de 168 y 1,010 ptas., partida 273; de doña Ana Noguera, viuda Pascuet, de 3,225 ptas., part. 245; de la misma doña Ana Noguera, de 2,520 y 678 ptas., part. 261; de don Luis Codina, de 132 ptas., part. 273; de don Ricardo Caubet, de 459 ptas., part. 231; de Ferretería Roca Mataró, S. A., de 144, 1,400, 262'20, 973, 150 y 490 pesetas, part. 273; de la propia Ferretería Roca Mataró, de 240 ptas., part. 261; de don Juan Barangué, de 190 ptas., part. 261; del mismo don Juan Baran-

gué, de 380 ptas., part. 270; de la viuda de José Mas, de 1,100 ptas., part. 231; de Lloréns Castelló, de 525 pesetas, part. 175; de don Pedro Olivella, de 143'80 pesetas, part. 273; de Quirós, de 1,490 y 1,200 ptas., part. 273; del mismo Quirós, de 985'40 ptas., partida 261; de la viuda de Solá, de 2,656'50, 2,656'50, 4,530, 2,755'20 y 4,983 ptas., part. 273; todas estas consignaciones del Presupuesto vigente de 1946; de don Luis Codina, de 885 ptas., con cargo al cap. XVIII del vigente Presupuesto (hoy Resultas por adición de 1945); de don Clemente Munfort, de 121 ptas., igual; de don Pedro Bofarull, de 286 ptas., igual; de don Jaime Jordana, de 450 ptas., igual, y de don Pedro Brosa, de 1,525 ptas., igual.

CEMENTERIOS

Modificar el acuerdo de 29 de enero último, quedando el mismo redactado en los siguientes términos: Que para atender al pago de los trabajos de reconstrucción del fichero de propiedad funeraria, gratificaciones al personal y al de guardia del Negociado, cuya designación de personal, que deberá recaer en funcionarios municipales, corresponderá a la presidencia de la Ponencia de Cementerios, se ponga a la disposición de la misma la suma de 25,000 ptas., que se hará efectiva con cargo a la part. 217 del Presupuesto ordinario, efectuándose el expresado pago mediante nómina comprensiva del personal que haya prestado dichos servicios y gratificaciones de cada uno de ellos, que señalará la Presidencia de la Ponencia de Cementerios, suscrita por el Jefe del Negociado de Cementerios, con el visto bueno del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cementerios, como Presidente de la Ponencia municipal de dicha Delegación.

— Aprobar el estado de numeración y valoración de una tumba menor de modelo especial de seis compartimientos, señalada con el n.º 1, emplazada en la isla undécima de la vía de Santa Magdalena, del Cementerio de San Gervasio, y acordar se conceda, al que lo solicite, el derecho funerario sobre dicha sepultura, mediante el pago del precio consignado en el referido estado de valoración.

— Aprobar el estado de numeración y valoración que se acompaña de una tumba menor de tres compartimientos, señalada con el n.º 1 de la isla séptima de la vía de San Juan, del Cementerio de San Gervasio, y acordar se conceda, al que lo solicite, el derecho funerario sobre dicha sepultura, mediante el pago del precio consignado en el referido estado.

— Aprobar la escritura de acta de subasta celebrada el día 19 de febrero corriente, relativa a las obras de construcción de varios grupos de nichos, escaleras entre banqueros, cloacas y obras accesorias de urbanización, construyéndose, en total, ochocientos treinta y nueve nichos, ciento noventa y tres tumbas y once arco-cuevas en el Cementerio del Sudoeste,

agrupaciones novena y undécima, de la que resulta que fué adjudicada provisionalmente a don Ramón Forcada Ramoneda por la cantidad de 790,250 ptas., y que, en su consecuencia, se le adjudique el remate definitivamente por la expresada suma. El importe de la adjudicación será hecho efectivo con cargo al cap. VII, art. 3.º, part. 7.ª, del Presupuesto extraordinario de Obras.

TRANSPORTES

Aprobar el siguiente cuadro de trayectos y tarifas que deberán regir en la explotación del servicio de tranvías n.º 38, entre la avenida de la Puerta del Ángel y Nuestra Señora del Coll: Avenida Puerta del Ángel-Rosellón, normal, 25 cts.; avenida Puerta del Ángel-Rosellón, ida y vuelta, 40; avenida Puerta del Ángel-Providencia, normal, 30; avenida Puerta del Ángel-Providencia, ida y vuelta, 50; avenida Puerta del Ángel-Nuestra Señora del Coll, normal, 35; avenida Puerta del Ángel-Nuestra Señora del Coll, ida y vuelta, 60; plaza de Urquinaona-Travesera, normal, 20; Consejo de Ciento-Providencia, normal, 25; Consejo de Ciento-Providencia, ida y vuelta, 40; Consejo de Ciento-Nuestra Señora del Coll, normal, 30; Consejo de Ciento-Nuestra Señora del Coll, ida y vuelta, 50; Provenza-Nuestra Señora del Coll, normal, 25, y Provenza-Nuestra Señora del Coll, ida y vuelta, 40.

— Autorizar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Explotación de Tranvías de Barcelona, S. A., a la antedicha Sociedad para ejecutar las modificaciones y enlaces de las vías existentes por la calle de Menéndez Pelayo, entre las de Providencia y Nuestra Señora del Coll, cuyas obras se ejecutarán de acuerdo con el plano n.º 9957 formulado por la Compañía de Tranvías, el cual se aprueba a estos efectos y de conformidad con las siguientes prescripciones: 1.ª Los nuevos tramos de vías que han de construirse en virtud de esta autorización quedarán adscritos a la Red Unificada dentro de la concesión denominada «Tranvías de Barcelona, Ensanche y Gracia», a todos los efectos legales procedentes, y en especial los que se refieren a la fecha de reversión y tarifa kilométrica que hayan de servir de base para la determinación de los precios de los trayectos a que hayan de aplicarse en la explotación de los servicios a través de las nuevas líneas. 2.ª La Inspección Facultativa Municipal fijará sobre el terreno las alineaciones y rasantes definitivas a que hayan de ajustarse las nuevas vías, así como el emplazamiento de los postes para la sustentación de la línea aérea. 3.ª Tranvías de Barcelona, S. A., deberá reconstruir y ejecutar por su cuenta el pavimento de la zona de vías y entrevías y una faja lateral de 0'50 metros a cada lado, cuyo pavimento será de la misma clase y condiciones que el actualmente existente. Igualmente deberá reconstruir por su cuenta cuantas zonas

de pavimento sea preciso deshacer para dejar debidamente enlazado el pavimento de la zona de las vías con el resto de las calzadas afectadas. 4.ª Antes de comenzar la explotación del nuevo servicio refundido de los actuales n.º 38 y 25, Tranvías de Barcelona sociedad anónima, someterá a la aprobación del Ayuntamiento los nuevos cuadros de trayectos y tarifas que piensa implantar en el citado servicio refundido, los cuales no tendrán aplicación hasta tanto que hayan sido aprobados por la Alcaldía.

— Aprobar el proyecto presentado por Tranvías de Barcelona, S. A., de «Adición a la concesión municipal de la línea de Trolebús Marqués del Duero a San Andrés de Palomar por el paseo de Fabra y Puig», debiendo regir en este ramal todas las condiciones impuestas a la concesión a la cual se adicionan, y debiéndose elevar el proyecto, que por el presente se aprueba, a la ratificación del Ministerio de Obras Públicas.

CIRCULACIÓN

Proceder a la adquisición del pienso necesario para la manutención de los caballos de la Sección Montada de la Guardia Urbana, durante el segundo trimestre del año en curso, por compra directa; que se ponga a disposición de don Manuel Ribé, Jefe Superior de la Guardia Urbana, 31,250 ptas., destinadas al efecto, y que dicho importe, a justificar, se aplique a la part. 66 del Presupuesto ordinario.

— Aprobar la cuenta justificativa de la inversión de 50,000 ptas., en concepto de gastos de adquisición de piensos para los caballos de la Sección Montada de la Guardia Urbana, correspondientes al ejercicio de 1945, y otra, por lo mismo, de 15,000 ptas.

ESTADÍSTICA DE ABASTOS Y MATADERO

Acceder a lo solicitado por don Antonio Soler Aymerich, en nombre y representación de la empresa Antonio Soler y C.ª, S. L., para que le sea devuelto el depósito que constituyó en la Caja Municipal, de importe 2,500 ptas. nominales, para garantizar la manutención de ganado vacuno, cual depósito se halla pendiente de cancelación sin estar afecto a reclamación alguna.

PROPOSICIONES

Fueron aprobadas las proposiciones siguientes:

Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, don Guillermo de Azcoitia, interesado que, por haberse dejado de consignar en Presupuesto la subvención forzosa para la Delegación Local de Redención de Penas por el Trabajo, se ponga a disposición de la misma la cantidad de 15,000 ptas., re-

manente no comprometido de la part. 9.^ª del vigente Presupuesto extraordinario de Obras, dedicado a subvenciones extraordinarias.

— Del propio señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, interesando que, por el precio de 1,200 ptas. anuales, pagaderas por meses anticipados en la Caja Municipal, a razón de 100 ptas. mensuales, y por el plazo de dos años, se proceda, por el administrador de fincas municipales, a arrendar a don César Espiga Fernández el edificio propiedad de esta Corporación municipal, sito en la calle de Pinós, número 1, esquina a la calle del Párroco Voltá, de la barriada de Sarriá.

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Hacienda y de Gobernación, don Guillermo de Azcoitia y don Luis de Olano, respectivamente, interesando que se modifique el primer párrafo del art. 28 del vigente Reglamento General de Empleados Municipales, el cual quedará redactado del tenor literal siguiente: «Los cargos de Secretario, Interventor y Depositario de la Corporación se proveerán de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia. El Subinterventor será nombrado libremente por la Corporación entre funcionarios del Cuerpo General Administrativo, debiendo pertenecer el designado al Cuerpo de Interventores de Fondos de la Administración Local, o, en su defecto, por concurso entre funcionarios pertenecientes a este último Cuerpo.

— De los propios señores Tenientes de Alcalde delegados de Hacienda y de Gobernación, interesando que se tenga por nulo el acuerdo adoptado por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 5 de febrero último, relativo al nombramiento para el cargo de auxiliar pagador de don Juan Sagols Agustí, y que, aceptando lo propuesto por el ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, se nombre auxiliar pagador al escribiente de Pagaduría don Juan Sagols Agustí, el cual percibirá el haber anual de 6,900 ptas., y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

— De los propios señores Tenientes de Alcalde delegados de Hacienda y de Gobernación, interesando que se apruebe el acta correspondiente; que para ocupar una plaza vacante de aforador de tercera sea nombrado, en méritos de concurso, el agente de Arbitrios don Carlos Aguilar Meseguer, el cual percibirá el haber anual de 5,880 ptas., y demás derechos y deberes reglamentarios; que, en méritos de concurso, sea nombrado inspector de línea el hasta ahora agente de Arbitrios don Manuel Masana Calvo, quien disfrutará el haber anual de 5,880 ptas., y demás derechos y deberes inherentes al cargo; que para ocupar catorce plazas vacantes de escribientes de Impuestos Indirectos sean nombrados los hasta ahora agentes de Arbitrios don Juan Bautista Boix Fabregat, don Ramón Fuertes García, don Luis Montull Tembleque, don Antonio Navarro Díez, don Pedro Viladoms Abadía, don Manuel Ardévol Soler, don

Jaime Ariso Font, don Pedro Benet Verdes, don Angel Casas Villemur, don Juan Cortina García, don Ramón Feu Verdager, don Carmelo Sánchez Plumed, don Sebastián Torralba de Damas y don José Seva García, todos ellos en mérito de concurso; percibirán el haber anual de 5,880 ptas., y demás derechos y deberes reglamentarios.

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Transportes y de Gobernación, don José Ribas Seva y don Luis de Olano Barandiarán, respectivamente, interesando que se aprueben las actas correspondientes, y que, en méritos de concurso-oposición, sean nombrados para ocupar cuarenta plazas de agentes de la Guardia Urbana don Sebastián Figuerola Escusa, don Armando Gamero Blanco, don Antonio Bermejo Balserá, don Mariano Gálvez Esteban, don Gabriel Sabater Juetglas, don Manuel Bolívar Agüero, don Juan García Morales, don Jacinto Fajardo Castejón, don José García Estrada, don José Burruezo García, don Evaristo García Vitón, don Manuel Estévez Álvarez, don Francisco Quincoces Casanovas, don José Sarmiento Lutque, don Pedro de la Riva Sánchez, don Mariano López Miranda, don David Moreno Simón, don Joaquín Gilabert Gadea, don Antonio Martínez Armesto, don Juan Martínez Torné, don Manuel Muñoz Belmonte, don Juan González Hernández, don Benigno Pesada Mellada, don Arturo Portal Bueno, don Joaquín Vilaseca Pausas, don Antonio Ollé Maristany, don José Tortosa Sancho, don José Olivier Consarnau Barrie, don Emilio Escofet Santacana, don José Vargas Guerrero, don Domingo Ochoa Mazo, don José Vera Burruezo, don Luis Mestres Lelong, don Liborio López Martín, don Pedro Escolano Perrón, don Jesús Marqués Giménez, don Enrique Ros Targarona, don José M.^º Lázaro Benito, don Francisco López Rivadulla y don Julio Martínez Gonzalo, quienes percibirán el haber anual de 5,460 ptas., y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Sanidad y de Gobernación, don Lorenzo García Tornel y don Luis de Olano, respectivamente, interesando que, aceptando la sugerecia formulada por la Dirección General de Sanidad, forme parte, en calidad de Vocal del Tribunal que ha de juzgar y fallar la oposición convocada para la provisión de dos plazas de farmacéutico de los Hospitales Municipales, el Inspector provincial de Farmacia de Barcelona, que actuará en representación de la citada Dirección General, y que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* el oportuno anuncio relativo a la modificación que se propone.

— De los propios señores Tenientes de Alcalde delegados de Sanidad y de Gobernación, interesando que se tenga por nulo el acuerdo adoptado por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 5 de febrero último, relativo al nombramiento para el cargo de técnico numerario

del doctor don Pablo Cartaña Castellá, y, que, aceptando lo propuesto por el Director del Laboratorio Municipal, se nombre al doctor don Pablo Cartaña Castellá, único supernumerario de la Sección de Bacteriología de dicho Laboratorio, para cubrir la vacante de técnico numerario de término existente en la misma, por corresponderle reglamentariamente, percibiendo el designado el haber anual de 7,452 pesetas, y demás derechos y deberes reglamentarios inherentes al cargo, y de que los efectos del nombramiento se retrotraigan a la fecha en que se produjo la vacante que se cubre.

— De los propios señores Tenientes de Alcalde delegados de Sanidad y de Gobernación, interesando que se aprueben las actas correspondientes, y que para ocupar una plaza vacante de médico numerario del Grupo C, con destino al Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza, sea nombrado, en méritos de concurso-oposición, el doctor don Mariano Panella Casas, quien percibirá el haber anual de 10,000 pesetas, y demás derechos y deberes reglamentarios inherentes al cargo.

— De los propios señores Tenientes de Alcalde delegados de Sanidad y Gobernación, interesando que, en virtud de lo que dispone el art. 12 del vigente Reglamento de los Servicios de Sanidad Municipal, se nombre a don Vicente Arnaldich Serrado, que tiene el n.º 1 en el Escalafón de médicos supernumerarios, para ocupar la vacante de médico numerario que ha dejado el doctor don Enrique Seguí Pou, jubilado por acuerdo consistorial de 12 de febrero último, y que el nombrado perciba los haberes que tiene consignados la plaza en el Presupuesto municipal, a partir de la fecha de este acuerdo, el cual tendrá efecto retroactivo por lo que respecta a la antigüedad en el Escalafón, a partir de la fecha en que fué jubilado el causante.

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Obras Públicas y Particulares y de Gobernación, don Domingo Miró Sans y don Luis de Olano Barandiarán, respectivamente, interesando que, del total importe de 850,000 ptas., consignado en la part. 498 para la conservación de edificios municipales que no tengan consignación específica, se destine la cantidad de 36,648 ptas. para atender, durante el corriente año, al pago de los haberes del personal de contratación diaria de la Agrupación de Edificios Municipales y Estadio Municipal de Montjuich.

— De los propios señores Tenientes de Alcalde delegados de Obras Públicas y Particulares y de Gobernación, interesando que se apruebe el acta correspondiente, y que para ocupar la plaza vacante de encargado del Servicio Telefónico sea nombrado, en méritos de concurso, el funcionario don José Manuel de Emilio de Domínguez, quien percibirá el haber anual de 6,900 ptas., y demás derechos y deberes reglamentarios.

— De los propios señores Tenientes de Alcalde delegados de Obras Públicas y Particulares y de Go-

bernación, interesando que se apruebe el acta correspondiente, y que para ocupar la plaza vacante de Inspector de instalación de ascensores sea designado, en méritos de concurso, don José Mateo Viú, el cual percibirá el haber anual de 6,120 ptas., y demás derechos y deberes reglamentarios.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Gobernación, don Luis de Olano Barandiarán, interesando que, de conformidad con el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Premanente en su sesión del día 5 de febrero próximo pasado, se falle el concurso privado que, en su virtud, fué anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* de fecha 20 del mencionado mes, así como en la prensa diaria de Barcelona, para la adquisición, a fines electorales, de mil cien urnas y setecientas cincuenta mesas plegables; que, como resultado de dicho concurso privado, y de conformidad con lo manifestado en la parte expositiva, se adjudique la construcción de mil cien urnas a don Florentino Canibell, por ser este señor el que se compromete a construirlas al mejor precio, esto es, por 42,900 ptas. la totalidad de las mismas y precio unitario de 239 ptas. por urna; que de los cuatro industriales que han presentado presupuestos, dos han sido eliminados por reunir las mesas plegables presentadas defectos en cuanto a consistencia y duración, y de los otros dos que pueden aceptarse, por reunir ambos las condiciones que se requieren para el fin a que han de ser destinadas las repetidas mesas, se otorgue la comanda al que hace la oferta al precio más bajo, que, en este caso, es don Delfín Sayos, el cual se compromete a construir las mencionadas setecientas cincuenta mesas por un precio total de 210,000 ptas., esto es, a razón de 280 pesetas por cada una de ellas. El gasto que ambas adquisiciones reportan arroja un total de 252,900 pesetas (42,900 ptas. las urnas más 210,000 ptas. las mesas), que será hecho efectivo con cargo a la partida 32 del vigente Presupuesto. Que, de acuerdo con las bases del concurso privado, don Florentino Canibell deberá depositar en Intervención Municipal la suma de 2,145 ptas., correspondiente al 5 por 100 de la suma de 42,900 ptas., por la que se adjudica la comanda, y don Delfín Sayos la cantidad de 10,500 pesetas, correspondientes, asimismo, al 5 por 100 de las 210,000 ptas. a que asciende su propuesta, y que estas cantidades servirán de garantía, no sólo por lo que hace referencia a la construcción de las referidas mesas y urnas, sino en cuanto al plazo de entrega, que no podrá ser superior a cuarenta días naturales.

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Sanidad y de Cultura, don Lorenzo García-Tornel Carrós y don Tomás Carreras Artáu, respectivamente, interesando que, por necesidades del Servicio, sea destinado a ejercer las funciones de Administrador del Parque Zoológico el Oficial segundo don Ramón Bosch Torrent, que continuará percibiendo la gratificación de 200 ptas. mensuales que tiene asignada por el cargo de Administrador del

Preventorio de Psiquiatría que desempeña en la actualidad, con cargo a la part. 167 del vigente Presupuesto, y que para substituir al señor Bosch en el último cargo expresado se destine al funcionario del Negociado de Higiene y Sanidad don José Sagrero Madico, quien percibirá, a partir del día en que empiece a prestar dicho servicio, la gratificación de 200 pesetas asignada a los Administradores de los establecimientos dependientes del expresado Negociado.

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Sanidad y de Obras Públicas y Particulares, don Lorenzo García-Tornel y don Domingo Miró Sans, respectivamente, interesando que, al amparo de lo que preceptúa el art. 85 del vigente Reglamento de los Servicios de Sanidad Municipal, sea nombrado, para cubrir la vacante de médico al Servicio del Cuerpo de Bomberos, el doctor don Julio del Molino Mateo, primero de la terna de facultativos de Asistencia Médica Municipal, formulada por su decano, y los Jefes del Servicio de Bomberos y del Negociado de Servicios Públicos, por considerarlos más aptos e idóneos para el cargo, y que el nombrado perciba, por dozavas partes, la gratificación anual de 2,400 pesetas que tiene consignada la plaza en la part. 71 del vigente Presupuesto, quedando sometido a las disposiciones especiales que regulan dicha plaza, sin estar por ello eximido de la disciplina técnica y reglamentaria de la Asistencia Médica Municipal ni excluido de su Escalafón, con todos los derechos y deberes a él inherentes.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Obras Públicas y Particulares, don Domingo Miró Sans, interesando que se requiera al dueño de la tienda de Juguetes Teresita, de la calle de Petritxol, n.º 4 y 6, para que, en prevención de un incendio, retire, en un plazo de ocho días, los juguetes almacenados allí en pésimas condiciones, así como las vitruas y cajas de embalaje vacías, advirtiéndole que, de no cumplir lo dispuesto, lo hará el Ayuntamiento, a sus costas, y se le impondrá el máximo de sanción a que haya lugar.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Urbanización y Reconstrucción, don Carlos Trias Bertrán, interesando que, con cargo a la partida 18 del Presupuesto ordinario vigente, se ponga a disposición del procurador don Ricardo Toll Masoliver la cantidad de 10,000 ptas., como gasto a justificar, para atender los dispendios y suplidos ocasionados en defensa de los intereses municipales, con motivo del sumario instruido por el Juzgado Número 3, de esta ciudad, por muerte y lesiones ocurridas durante la ejecución del derribo de las casas n.º 7 y 8 de la calle de Xuclá, expropiadas para el ensanche de dicha vía pública.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde dele-

gado de Reconstrucción, interesando que, por estar comprendidas en el n.º 3.º del art. 125 de la Ley Municipal las obras del nuevo modelado de los bajos-relieves que han de adornar el pedestal en que debe emplazarse la estatua del General Prim, se declaren las mismas exentas de subasta y concurso, de acuerdo con el expediente sumario instruido por el Servicio Técnico Municipal, concertándose directamente con el escultor don Federico Marés, bajo el presupuesto de 75,000 ptas., que deberán ser satisfechas con cargo a la part. 503 del vigente Presupuesto ordinario, todo ello para lograr la unidad de ejecución y ordenada relación artística que debe presidir entre la estatua y su pedestal y elementos decorativos que lo integran.

— Del propio señor Teniente de Alcalde delegado de Urbanización y Reconstrucción, interesando que, con cargo al cap. XI, art. 1.º, part. 16e, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942-45, se ponga a disposición del Oficial encargado de la Mayordomía Municipal la suma de 80,000 ptas., para el pago de indemnizaciones a inquilinos e industriales afectados por las obras que se realizan en el Palacio de la Virreina, dándose, en su día, cuenta al Consistorio de la inversión justificada de dicha cantidad.

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Beneficencia y de Abastos, don Epifanio de Fortuny y don Sebastián Vergoñós, respectivamente, interesando que por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente se sirva acordar que se aprueben los Reglamentos, programa y constitución de Comités que han de regular el funcionamiento de la Asamblea Nacional y Exposición de Avicultura patrocinada por este Ayuntamiento.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, don Sebastián Vergoñós, interesando que, con cargo a la part. 131 del Presupuesto ordinario, se destine la cantidad de 500 ptas. para contribuir a la eficacia del Concurso de Superación Profesional que ha de celebrarse en el Matadero General y Mercado de Ganados de esta ciudad, entre matarifes y aprendices, el día 5 del próximo mes de marzo, y que dicha cantidad sea librada a disposición del Oficial encargado de Mayordomía, a justificar.

— Del propio señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, interesando que para recompensar el servicio extraordinario llevado a cabo por los Inspectores de Abastos de esta Corporación don Pedro Miquel, don Ramón Molleda, don José F. Juliá y don Pedro Parés, descubriendo un matadero clandestino existente en el Grupo Aunós, Calle Número 1, casa n.º 97, se les conceda una gratificación de 250 pesetas a cada uno, cuya cantidad total de 1,000 pesetas se abonará con cargo a la part. 150 del vigente Presupuesto, destinada al acto.